

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA  
SUPERVISORA<sup>1</sup>**

**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

**CONTRATACIÓN DE:  
SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO:**

**“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE  
LA I.E. N°22716 CARLOS NORIEGA JIMÉNEZ DEL ASENTAMIENTO  
HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS - PISCO - ICA”**

**CODIGO SNIP N° 177375**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de supervisión del proyecto. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Entidad Privada Supervisora:** Persona natural o jurídica contratada para supervisar la ejecución del Proyecto, y de ser el caso, para la elaboración del Expediente Técnico y mantenimiento. Tratándose de persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente del Proyecto.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. ANTONIO FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMERO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECON. VICTOR ROSTOS CHUMPIAZI  
PRESIDENTE

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA  
LA CONTRATACIÓN DE ENTIDAD PRIVADA  
SUPERVISORA**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
*Victor A. Hostos Ch.*  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*JL*  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*ANANIAS*  
ING. ANANIAS FERNÁNDEZ CONDORÍ  
SEGUNDO MIEMBRO

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI  
PRESIDENTE

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 036-2017-EF - Reglamento de la Ley N° 29230 (en adelante el Reglamento).
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil
- Acuerdo de Consejo Regional N° 0043-2016-GORE ICA, que prioriza la proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°22716 CARLOS NORIEGA JIMÉNEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS - PISCO - ICA" CODIGO SNIP N° 177375**, para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 0195-2017-GORE-ICA/GR, de fecha 17 de mayo del 2017, mediante la cual se designa a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora a cargo de la Supervisión de la Obra del Proyecto mencionado en líneas arriba.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un Diario de circulación nacional de conformidad con lo señalado en el artículo 41° del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

Las Bases se publicarán en el Portal Institucional de la Entidad Pública: [www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y EXPRESIÓN DE INTERÉS

A partir del día siguiente de la convocatoria, los participantes tienen un plazo de diez (10) días hábiles para registrarse y presentar su expresión de interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Anexo del Aviso de Convocatoria**.

Al registrarse el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono, correo electrónico y fax.

Las notificaciones dirigidas al Postor se efectuarán remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio o correo electrónico señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. ANIBAL FERNÁNDEZ CONDORE  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ING. VICTOR FOSTOS CHUMPTAZI  
PRESIDENTE

## Gobierno Regional de ICA

### PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

#### IMPORTANTE:

- Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades Públicas, es necesario que los postores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las Bases dentro del mismo plazo previsto para presentar la expresión de interés, de conformidad con lo establecido artículo 44° del Reglamento.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de obras por impuestos u otra normativa que tenga relación con el objeto de convocatoria.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité especial mediante pliego absolutorio se notifica a través de circulares, en el plazo señalado en el calendario del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles, computados a partir de la culminación del plazo para presentar consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

El participante en el proceso de selección podrá solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de consultas.

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se produzcan como consecuencia de las consultas y observaciones.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Gobierno Regional de ICA  
Comité Especial  
Ing. Ana María Fernández Condori  
Segundo Miembro

Gobierno Regional de ICA  
Comité Especial  
Ing. Jorge Luis Meza de la Cruz  
Primer Miembro

Gobierno Regional de ICA  
Presidente del Comité Especial  
Econ. Víctor Hostos Chumpitazi  
Presidente

## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

### PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

Dentro del día hábil siguiente de publicadas las Bases integradas, la Entidad Privada Supervisora que presentó la Expresión de Interés, puede observar la incorrecta integración de Bases ante el Comité Especial a efecto que rectifique dicha información. El Comité Especial remite la observación al órgano de la Entidad Pública que aprobó las Bases para que se pronuncie al respecto en un plazo de tres (3) días hábiles. En caso se admita la observación, el Comité Especial deberá corregir las Bases e integrarlas nuevamente y publicarlas nuevamente en el Portal Institucional, modificando los plazos respectivos indicados en la Convocatoria. Así mismo, el Comité Especial, podrá rectificar las Bases Integradas de oficio, dentro del mismo plazo. Luego de corregir las Bases, Integradas, el Comité Especial debe integrarlas y publicarlas nuevamente el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, modificando el calendario del proceso de selección.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la oferta técnica y, el otro, la económica.

El monto de la oferta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

#### 1.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realizará ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público. En los demás casos, la presentación de propuestas se realiza en acto público con la participación del Notario Público (o Juez de Paz), en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso de selección.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.7, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y, cuando corresponda el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECON. VICTOR ROSTOS CHUMPTITAZI  
PRESIDENTE

## Gobierno Regional de Ica

### PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, el Comité Especial otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y, cuando corresponda, el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 103.5 del artículo 103° del Reglamento. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Comité Especial o el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda, procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Comité Especial o, cuando corresponda, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

#### 1.9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

#### 1.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en acto público en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

Gobierno Regional de Ica  
Comité Especial  
Ing. Xhary Fernández Condori  
Segundo Miembro

Gobierno Regional de Ica  
Comité Especial  
Ing. Jorge Luis Meza de la Cruz  
Primer Miembro

Gobierno Regional de Ica  
Presidente del Comité Especial  
Econ. Víctor Hostos Chumpitazi  
Presidente

## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

### PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

#### 1.10.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de la propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

La propuesta técnica que no alcance el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

#### 1.10.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases y, de ser el caso, con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Solo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

El comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- |                |  |
|----------------|--|
| i              | = Propuesta                                      |
| P <sub>i</sub> | = Puntaje de la propuesta económica i            |
| O <sub>i</sub> | = Propuesta Económica i                          |
| O <sub>m</sub> | = Propuesta Económica de monto o precio más bajo |
| PMPE           | = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica       |

#### IMPORTANTE:

- En caso el proceso se convoque bajo el sistema de porcentajes, según sea el caso, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. ANILAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ING. VÍCTOR HASTOS CHUMBITAZI  
PRESIDENTE



## Gobierno Regional de ICA

PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases y, cuando corresponda en acto público, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el segundo párrafo del numeral 1.10.2 de las Bases, para que el comité de selección otorgue la buena pro se debe contar con la aprobación del Titular de la Entidad Pública, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para otorgar la buena pro no excede los tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el comité de selección sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha del acto, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el Portal de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN, al día hábil siguiente de haberse producido.

En caso solo que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su otorgamiento en acto público, y será publicado en el Portal de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

Gobierno Regional de ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
*Victor A. Hostos Ch.*  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI  
PRESIDENTE

Gobierno Regional de ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Jorge Luis Meza de la Cruz*  
ING JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

Gobierno Regional de ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Ananías Fernández Condori*  
ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

## **Gobierno Regional de ICA**

**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

### **CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los participantes en el proceso, únicamente dará lugar a la interposición del recurso de apelación que debe ser presentado dentro de los ocho (08) días de otorgada la Buena Pro. A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 53.2 y 53.3 del artículo 53° del Reglamento.

El recurso de apelación será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad Pública y, en caso de encargo, por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de siete (07) días de admitido el mismo.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la entidad Pública o ante el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, según corresponda, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía.

**Gobierno Regional de ICA**  
**Presidente del Comité Especial**  
*Victor A. Hostos Ch.*  
**ECON. VICTOR HOSTOS CHUMBITAZI**  
**Presidente**

**Gobierno Regional de ICA**  
**Comité Especial**  
*Jorge Luis Meza de la Cruz*  
**ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ**  
**PRIMER MIEMBRO**

**Gobierno Regional de ICA**  
**Comité Especial**  
*Ananías Fernández Condori*  
**ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORÍ**  
**SEGUNDO MIEMBRO**

**CAPÍTULO III**  
**DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el Contrato de Supervisión en los plazos antes indicados, el Comité Especial, a su sola discreción, puede otorgar un plazo adicional de máximo diez (10) Días hábiles.

En caso la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del Contrato de Supervisión, en el plazo máximo de diez (10) Días, la Entidad Privada Supervisora tiene diez (10) Días hábiles para subsanar las observaciones. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el Contrato de Supervisión.

De no cumplir con la subsanación de las observaciones o perfeccionar el Contrato de Supervisión, pierde automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

**3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la empresa privada efectúe el pago total correspondiente.

**3.3. DE LAS GARANTÍAS**

**3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el artículo 56 del Reglamento.

**3.3.2. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN**

El postor que impugna el otorgamiento de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. XAVIER FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPTAZI  
PRESIDENTE

## Gobierno Regional de ICA

### PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dichas renovaciones en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

#### 3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### IMPORTANTE:

- Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- En caso de consorcios las garantías deben emitirse a nombre de éste consignando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

##### ADVERTENCIA:

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

#### 3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

- Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - SBS.

#### 3.6. PENALIDADES

##### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Pública le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$ .

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. MARILYN FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMBITAZI  
PRESIDENTE

## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

### PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad Pública puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita de manera definitiva la continuación del contrato o por incumplimiento de sus obligaciones o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato siempre que se encuentren prevista la resolución en la normativa relacionada al objeto de la contratación.

Cuando se resuelve el contrato por causas imputables a alguna de las partes se debe resacir los daños y perjuicios ocasionados.

#### 3.8. PAGOS

El costo de los servicios de supervisión será financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública para la ejecución del Proyecto materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL.

El financiamiento de dichos costos, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada a la Empresa Privada.

La empresa privada deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (**pago único o pagos parciales**) establecidas en las Bases o en el contrato, siempre que la Entidad Privada Supervisora los solicite presentando la Informe Valorizado que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases y la Entidad Pública otorgue la Conformidad respectiva.

Para tal efecto, el responsable de la Entidad Pública de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (5) días hábiles de haberse presentado el Informe Valorizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, a fin que la Empresa Privada cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de recibida la solicitud de la Entidad Pública, adjuntando la factura o comprobante de pago de la Entidad Privada Supervisora, sin posibilidad de cuestionamiento alguno. Dicho término será prorrogado por un plazo igual al señalado, de ser necesario.

De presentarse observaciones por parte de la Entidad Pública al Informe Valorizado, las mismas deberán ser notificadas a la Empresa Privada Supervisora dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, las mismas que deberán ser subsanadas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificadas.

Al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora, la

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. XIMENAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GO. GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECON. VICTOR ROSTOS CHUMBITAZI  
PRESIDENTE

## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

### PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

Empresa Privada deberá remitir a la Entidad Pública el comprobante de pago.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se registrarán por la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
*Victor A. Hostos Ch.*  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Jorge Luis Meza de la Cruz*  
ING JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Arantza Fernandez Condori*  
ING ARANTZA FERNANDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD PÚBLICA DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
  
ECON. VÍCTOR HOSTOS CHUMPITAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING. ANANIAS FERNANDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

# Gobierno Regional de ICA

PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
RUC N° : 20452393817  
Domicilio legal : AVENIDA CUTERVO N° 920 - ICA - ICA  
Teléfono: : 056 - 211861  
Correo electrónico: : vhostos@regionica.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de la Supervisión de la Ejecución de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°22716 CARLOS NORIEGA JIMÉNEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS - PISCO - ICA" CODIGO SNIP N° 177375

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a S/. 602,782.34 (Seiscientos Dos mil Setecientos Ochenta y Dos con 34/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto en el SNIP.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>3</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 602,782.34 (Seiscientos Dos mil Setecientos Ochenta y Dos con 34/100 Soles)	S/ 542,504.11 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cuatro con 11/100 Soles)	S/ 663,060.57 (Seis Cientos Sesenta y Tres Mil Sesenta con 57/100 Soles)

#### IMPORTANTE:

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también debe incluirse los valores referenciales de cada ítem.
- Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 1.10.2 de las Bases.

### 1.4. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de obras por impuestos previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, esto es, será cubierto en su totalidad por la empresa privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL.

<sup>2</sup> El valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto total referencial consignado en la publicación respectiva. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el valor del monto total referencial indicado en las Bases aprobadas.

<sup>3</sup> Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. ANAYAS FERNANDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECOT. VICTOR HOSTOS CHUMPIAZI  
PRESIDENTE



## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

### PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

#### IMPORTANTE:

- La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.
- La oficina de Presupuesto de la Entidad Pública deberá emitir el documento que acredite que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio.

#### **1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

#### **1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 395 días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES**

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles) en CAJA de la SUB GERENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA y las bases serán entregadas en la SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

#### **1.9. BASE LEGAL**

- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
- Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230.
- Código civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

### CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>4</sup>

Publicación de Bases<sup>5</sup>: El: REGISTRAR FECHA

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 20/07/2017
Registro de participantes y Presentación de Expresión de Interés *	: Del 21/07/2017 Hasta 31/07/2017 De 08:00 a.m. a 16:00 p.m.
Formulación de Consultas y Observaciones *	: Del 21/07/2017 Hasta 31/07/2017 De 08:00 a.m. a 16:00 p.m.
Absolución de Consultas y Observaciones	: Del 01/08/2017 Hasta 01/08/2017
Integración de las Bases	: 02/08/2017
Presentación de Propuestas	: 04/08/2017
<i>El acto público se realizará en</i>	: A las 9:00 am, en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Ica, Ubicada en Av. Cutervo N° 920
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del 07/08/2017 Hasta 08/08/2017
Otorgamiento de la Buena Pro	: 09/08/2017
<i>El acto público se realizará en</i>	: A las 09:00 am, en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Ica, Ubicada en Av. Cutervo N° 920

\* Mesa de Partes de la Sede del Gobierno Regional de Ica, con Atención: Comité Especial Ley 29230 (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), ubicada en Av. Cutervo N° 920 - Ica, en el siguiente horario: 8:00 am a 4:00 pm.

El Comité Especial puede prorrogar los plazos previstos en el Calendario del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para el cierre.

#### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE EXPRESION DE INTERÉS

El registro de los participantes es gratuito y será presentado conjuntamente con la presentación de expresión de interés en la fecha establecida en el cronograma; en el horario de 8:00 am a 4:00 pm horas, así mismo el formato de registro de participantes forma parte de los anexos de la presente bases.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

##### IMPORTANTE:

- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.

<sup>4</sup> La información del calendario indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el calendario publicado conforme al Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el calendario indicado en la publicación realizada en el Diario de circulación nacional.

<sup>5</sup> El artículo 42° del Reglamento dispone que las Bases aprobadas serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y en el Portal web de PROINVERSIÓN.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING ANA LÍAS FERNÁNDEZ CONDOR  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING JORGÉ LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECON VICTOR MOSTOS CHUMPTAZI  
PRESIDENTE

## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

### PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases.*

#### 2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Av. Cutervo N° 920 - Ica - mesa de partes de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**.

#### IMPORTANTE:

*Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

#### 2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Av. Cutervo N° 920. Ica

Att.: Comité Especial - Ley N° 29230

**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

**Denominación de la Convocatoria:** Supervisión de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°22716 CARLOS NORIEGA JIMÉNEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS - PISCO - ICA" CODIGO SNIP N° 177375

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Av. Cutervo N° 920. Ica

Att.: Comité Especial - Ley N° 29230

**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

**Denominación de la Convocatoria:** Supervisión de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°22716 CARLOS NORIEGA JIMÉNEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS - PISCO - ICA" CODIGO SNIP N° 177375

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

#### 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

##### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECON. VÍCTOR HOSTOS CHUMPIAZI  
PRESIDENTE

## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

### PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

Se presentará en un original y dos copias<sup>6</sup>.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>7</sup>, la siguiente documentación:

#### Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la presente sección<sup>8</sup> (**Anexo N° 3**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al (**Anexo N° 2**).  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 5**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 4**).
- f) Acreditar con la documentación respectiva, contar con movilidad propia y una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el Proyecto, pudiendo ser copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo o también con una promesa de alquileres entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio para el caso de movilidad; asimismo para el caso de la oficina se podrá presentar la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por la municipalidad de la localidad y/o una promesa de alquiler y el documento que acredite la existencia de la dirección en la ciudad donde se ejecutará el Proyecto.

#### IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el séptimo párrafo del numeral 1.8 de estas Bases.

#### Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta Diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

Tales experiencias se acreditarán mediante copia simple de: contratos u órdenes de

<sup>6</sup> La propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

<sup>7</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

<sup>8</sup> El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING ANA MARÍA FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING JORGÉ LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECON. VÍCTOR HÓSTOS CHUMPTAZI  
PRESIDENTE

## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

### PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

Conforme a lo señalado en el numeral 102.3 del artículo 102° del Reglamento, el Postor debe contar con una experiencia mínima de cuatro (04) años como supervisor en proyectos similares.

- b) **Factor experiencia en la especialidad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de obras a aquellas efectuadas en materia de Construcción, Mejoramiento, Ampliación, Infraestructura, Acondicionamiento, Remodelación, Rehabilitación de obras de edificación tales como instituciones educativas, centros de salud, complejos habitacionales, centros cívicos, coliseos y/o edificaciones en general.

Tales experiencias se acreditarán mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

- c) **Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto. Para acreditar el factor calificación del personal profesional propuesto se presentará copia simple de: títulos, constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.
- d) **Factor mejora a las condiciones previstas:** Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

#### IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

#### 2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>9</sup>

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser

<sup>9</sup> La propuesta económica solo se presentará en original.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. ANA VÁS FERNAÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECON. VICTOR MOSTOS CHUMPTAZI  
PRESIDENTE

## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

### PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

#### IMPORTANTE:

- *El comité especial devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en las Bases.*

#### 2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde,

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

*Se aplicarán las siguientes ponderaciones:*

c<sub>1</sub> = **0.80**

c<sub>2</sub> = **0.20**

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

#### 2.7. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Copia de DNI del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica.
- Copia literal emitida por los Registro Públicos de la vigencia de poder y constitución de la persona jurídica, en caso corresponda.
- Copia del RUC de la persona jurídica, en caso corresponda.
- Correo electrónico para notificar la orden de servicio.

#### IMPORTANTE:

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en las Bases, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por la Entidad Pública, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS.*
- La Entidad Pública no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECON. VICTOR FORTIÓS CHUMBITAZI  
PRESIDENTE

## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

### PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

#### 2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en Av. Cutervo N° 920 - Gobierno Regional de Ica - Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Conforme a lo establecido en el numeral 105.2 del artículo 105 del Reglamento, en el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el Contrato de Supervisión en los plazos antes indicados, el Comité Especial, a su sola discreción, puede otorgar un plazo adicional de máximo diez (10) Días hábiles.

En caso la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del Contrato de Supervisión, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, la Entidad Privada Supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el Contrato de Supervisión.

De no cumplir con la subsanación de las observaciones o perfeccionar el Contrato de Supervisión, pierde automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente.

#### 2.9. FORMA DE PAGO

El costo de los servicios de supervisión será financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública para el financiamiento de la ejecución del Proyecto materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL.

El financiamiento de dicho costos, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada a la Empresa Privada.

La empresa privada deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad:

- El 05%, a la entrega de informe de compatibilidad del expediente técnico dentro del plazo indicado anteriormente.
- El 80%, en armadas mensuales proporcionales que resulten de la relación entre el monto contratado al 80% y el número de días total de la ejecución de la obra, multiplicado por los días del mes a que corresponde el servicio; a este pago se le descontará la falta de la permanencia en obra del personal técnico propuesto, de acuerdo al desagregado y cronograma que se presentó a la firma del contrato o en el informe de Compatibilidad;
- El 10%, del monto de contrato a la presentación del informe final, documento donde se detallará lo sucedido durante toda la obra;
- El 05%, a la presentación del informe opinando sobre la liquidación de contrato de obra y aprobación de la liquidación de obra mediante acto resolutivo, establecida en las Bases o en el contrato, siempre que la Entidad Privada Supervisora los solicite presentando la Informe Valorizado que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases y la Entidad Pública otorgue la Conformidad respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 23° del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de la Entidad Pública de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario de haberse presentado el informe Valorizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, a fin que la Empresa Privada cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, sin posibilidad de cuestionamiento alguno.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por la Entidad Privada Supervisora contratada, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. ANA MARÍA FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMBITAZI  
PRESIDENTE

## **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

### **PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

- Recepción y conformidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Administración.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

#### **2.10. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

#### **2.11. MAYORES PRESTACIONES Y AMPLIACIÓN DE PLAZO EN LA SUPERVISIÓN**

Las mayores prestaciones y la ampliación de plazo en el Contrato de Supervisión que se originen por variaciones o modificaciones al Proyecto durante la fase de ejecución, son aprobadas y/o autorizadas directamente por el Titular de la Entidad Pública, previo sustento técnico - legal de la unidad ejecutora. Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo de cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Contrato original.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha aprobación se firma la adenda al Contrato de Supervisión original. En caso de mayores prestaciones, antes de la suscripción de la adenda la Entidad Privada Supervisora debe incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

En caso de atrasos en la ejecución de la fase de ejecución del Proyecto por causas imputables a la Empresa Privada, respecto a la fecha consignada en el calendario de avance del Proyecto vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión del Contrato de Supervisión, lo que genera un mayor costo, la Empresa Privada asume el pago del mayor costo indicado, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.

#### **2.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

La liquidación del Contrato de Supervisión se registrará conforme a lo dispuesto en el artículo 111° del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO



CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



1

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITE ESPECIAL  
ING. ANAYANS FERNANDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

TERMINOS DE REFERENCIA

SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. CARLOS NORIEGA  
JIMENEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE  
PARACAS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITE ESPECIAL  
ING JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMBITAZI  
PRESIDENTE



ICA, JUNIO DEL 2017

# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

JIMENEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS -  
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA\*

## 1. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ica procede a convocar al proceso para la selección y contratación de una empresa Consultora especializada, que se encargue, bajo la modalidad a suma alzada, de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.F. CARLOS NORIEGA JIMENEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", de acuerdo con las disposiciones de las presentes Bases de selección. El Proponente que sea adjudicado con la buena pro se le denominará SUPERVISOR, comprometiéndose a velar directa y permanentemente por la correcta elaboración del expediente técnico definitivo y la correcta ejecución del Proyecto en cumplimiento del contrato. En el lugar de la obra y en las oficinas de Contratista que ejecutara el estudio y los componentes del Proyecto, el SUPERVISOR cumplirá las funciones inherentes a la Supervisión y control de la elaboración del expediente técnico definitivo y control de la ejecución del Proyecto de acuerdo a lo dispuesto en el contrato y lo estipulado en las Bases del proceso de selección motivo del presente contrato.

Ante la necesidad de ejecutar la presente obra, se plantea la realización del proceso de convocatoria, con el fin de seleccionar a la empresa Consultora que deberá encargarse de la supervisión de la ejecución de la obra.

## 2. OBJETIVO

El objetivo de la Consultoría es la Supervisión, Evaluación y Control de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.F. CARLOS NORIEGA JIMENEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", en su componente de Infraestructura: Nivel Inicial: Modulo 1: 03 aulas + 2 SS.HH. Modulo-2: 01 Aula de Psicomotricidad + 01 Tópico/Psicología + 01 Cocina + 01 Salón de Usos Múltiples + 01 Sala de Profesores + 01 Almacén + 01 Hall + 01 Secretaria + 01 Dirección + 02 SS.HH. + Escalera de 02 Tramos con voladizo. Modulo-3A: 06 Aulas + Escalera de 02 Tramos + Depósito. Modulo-3B: 06 Aulas + Escalera de 02 Tramos + Depósito. Nivel Primaria: Modulo-4: 01 Servicios Higiénicos Niños + 01 Servicios Higiénicos Niñas + 01 Aula. Modulo-5: 01 Aula de Biblioteca + 01 Aula de Computo. Modulo-6: 01 Comedor Escolar + 01 Cocina + 01 Depósito de Alimentos + 01 Dirección + 01 Secretaria + 01 Tópico + 01 Hall + 01 Salón de Profesores + 02 SS.HH. + Escalera de 02 Tramos con voladizo. 01 Cisterna cap. 16 m<sup>3</sup> + 01 Tanque Elevado cap 7.5 m<sup>3</sup>, cerco perimetrico 299.09m. Obras Exteriores.- 01 Pato de Honor + Veredas + Asta de Bandera + Monumento + Sardineros + Áreas verdes + Farolas + Reflectores + 01 Lusas deportivas con techo de cobertura auto soportada + 01 Juegos Infantiles. Nivel Secundaria: Modulo 7: 02 Talleres de Carpintería Metálica + 03 Aula Educación Secundaria + 01 Taller de Industria del Vestido + 01 Taller de Cocina y Repostería + 01 Salón de Computo + 01 Salón de Usos múltiples + 01 Escalera de 04 Tramos. Modulo-8: 01 Servicios Higiénicos Hombres + 01 Servicios Higiénicos Mujeres + 01 Aula. Modulo-9: 06 Aulas + Escalera de 02 Tramos + Depósito. Modulo-10: 01 Salón de Música + 01 Laboratorio + 01 Depósito + 01 Biblioteca + 01 Almacén. Modulo-11: + 01 Dirección General de Planteles + 01 Archivo + 01 Secretaria + 01 Sala de Profesores + 01 escalera de 04 tramos + Baños. 01 comedor + 01 cocina + 01 Tópico. 01 sala de Reuniones, 01 escalera de 04 Tramos. Cisterna / tanque elevado + 01 Cisterna cap. 16 m<sup>3</sup> + 01 Tanque Elevado cap 7.5 m<sup>3</sup>. Obras Exteriores: 01 Pato de Honor de + Veredas + Asta de Bandera + Monumento + Sardineros + Áreas verdes + Farolas + Reflectores. 02



requisitos Técnicos Mínimos.

SOLP

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
  
ECOM. VÍCTOR MOTOS CHUMPITAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING. ANA MARÍA FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA\*

Losas deportivas con techo de cobertura autosoportada + señalización. Del Estudio de Preinversión de código SNIP N° 177375 ha considerado como alternativa elegida el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. CARLOS NORIEGA JIMENEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", en tanto que la Supervisión deberá ejercer control, revisión, coordinación y monitoreo permanente de los trabajos que desarrolle la Empresa Privada seleccionada con cada especialista, durante la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra y demás componentes del Proyecto, verificando bajo responsabilidad, el cumplimiento de las normas y reglamentos. El servicio de Supervisión es hasta la recepción y aprobación de la Liquidación de todos los componentes, de acuerdo a la normativa vigente, los términos contractuales y lo dispuesto por la Entidad, para su cumplimiento.

El objetivo de los servicios de supervisión de la obra es la fiscalización técnica, económica y administrativa de la Empresa Privada que realizará la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra, a fin de garantizar el correcto desarrollo y ejecución de los componentes del Proyecto desde el inicio hasta su culminación, así como la correcta aplicación e interpretación de las especificaciones técnicas, administrativas y otras.

3

**3. BASE LEGAL**

- ❖ Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado
- ❖ Ley N° 28411, Ley General del sistema nacional de Presupuesto
- ❖ Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016
- ❖ Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general.
- ❖ Ley N° 279239, Ley que impulsa la Inversión Pública regional y local con participación de sector privado, con su modificatoria y Reglamento
- ❖ Ley N° 27808, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ❖ Ley N° 27263, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes Nos. 28522 y 28802 del 2006
- ❖ Decreto de Urgencia N° 016-2007, que declara en restructuración al Sistema Nacional de Inversión Pública y dicta otras medidas para garantizar la calidad del gasto público
- ❖ Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública.
- ❖ Directiva N° 001-2009-EF/68 01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, que deja sin efecto el numeral 3.2 del artículo 3° así como los artículos 4° y 5° de la Resolución Directoral N° 008-2007-EF/68 01.
- ❖ Nueva Directiva General del SNIP N° 001-2011-EF/68 01 aprobada por Resolución Directoral N° 03-2011-EF/68 01
- ❖ Resolución de Contraloría N° 072-98-OG que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas.
- ❖ Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obs de Edificación aprobada por Resolución Suprema N° 021-83-TR del 1983 03.23
- ❖ Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura
- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones Título III Edificaciones III.1 III.2 Estructuras III.3 Instalaciones Sanitarias III.4 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas; Norma técnica de edificación G 060 Seguridad Durante la Construcción y otros concerniente al tipo de infraestructura proyectada
- ❖ Norma A. 120 accesibilidad para personas con discapacidad
- ❖ Ley general del medio ambiente N° 28811 y reglamento del sistema nacional de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPIAZI  
PRESIDENTE



## **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

### **4. UBICACIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto se encuentra localizado en el AAHH Santa Cruz, Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica

DIRECCION : Calle N°21 S/N  
LOCALIDAD : Santa Cruz  
DISTRITO : Paracas  
PROVINCIA : Pisco  
DEPTO : Ica  
REGION : Ica

4

### **5. ALCANCES DE LA OBRA**

#### **a. Código SNIP**

El Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública es 177375.

#### **b. Descripción General del Proyecto**

El proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. CARLOS NORIEGA JIMENEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", CÓDIGO SNIP 177375, consiste en mejorar la actual infraestructura existente. El presente proyecto contempla las siguientes metas:

#### **• COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA**

##### **❖ Nivel Inicial:**

- > Modulo-1: 03 aulas + 2 SS HH
- > Modulo-2: 01 Aula de Psicomotricidad + 01 Tópico/Psicología + 01 Cocina + 01 Salón de Usos Múltiples + 01 Sala de Profesores + 01 Almacén + 01 Hall + 01 Secretaría + 01 Dirección + 02 SSHH + Escalera de 02 Tramos con voladizo.
- > Modulo-3A: 06 Aulas + Escalera de 02 Tramos + Depósito
- > Modulo-3B: 08 Aulas + Escalera de 02 Tramos + Depósito

##### **❖ Nivel Primaria:**

- > Modulo-4: 01 Servicios Higiénicos Niños + 01 Servicios Higiénicos Niñas + 01 Aula
- > Modulo-5: 01 Aula de Biblioteca + 01 Aula de Computo
- > Modulo-6: 01 Comedor Escolar + 01 Cocina + 01 Depósito de Alimentos + 01 Dirección + 01 Secretaría + 01 Tópico + 01 Hall + 01 Salón de Profesores + 02 SSHH + Escalera de 02 Tramos con voladizo, 01 Cisterna cap. 16 m<sup>3</sup> + 01 Tanque Elevado cap 7.5 m<sup>3</sup>, cerco perimetrico 299.09ml, Obras Exteriores - 01 Patio de Honor + Veredas + Asta de Bandera + Monumento + Sardineles + Áreas verdes + Farolas + Reflectores + 01 Losas deportivas con techo de cobertura auto soportada + 01 Juegos Infantiles

##### **❖ Nivel Secundaria:**

- > Modulo-7: 02 Talleres de Carpintería Metálica + 03 Aula Educación Secundaria + 01 Taller de Industria del Vestido + 01 Taller de Cocina y Repostería + 01 Salón de Computo + 01 Salón de Usos múltiples + 01 Escalera de 04 Tramos
- > Modulo-8: 01 Servicios Higiénicos Hombres + 01 Servicios Higiénicos Mujeres + 01 Aula
- > Modulo-9: 06 Aulas + Escalera de 02 Tramos + Depósito



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
*Victor H. Chumpitazi*  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Jorge Luis Meza de la Cruz*  
ING JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Arnanias Fernández Condori*  
ING. ARNANIAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

- Módulo-10: 01 Salón de Música + 01 Laboratorio + 01 Depósito + 01 Biblioteca + 01 Almacén
- Módulo-11: - 01 Dirección General de Plantel + 01 Archivo + 01 Secretaría + 01 Sala de Profesores + 01 escalera de 04 tramos + Baños 01 comedor + 01 cocina + 01 Tópico 01 sala de Reuniones, 01 escalera de 04 Tramos, Cisterna / tanque elevado.- 01 Cisterna cap. 10 m<sup>3</sup> + 01 Tanque Elevado cap 7.5 m<sup>3</sup>

### ❖ Obras Exteriores:

01 Patio de Honor de + Veredas + Asta de Bandera + Monumento + Sarcófagos + Áreas verdes + Farolas + Reflectores. 02 Losas deportivas con techo de cobertura autosoportada + señalización

5

## 6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

### I.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

Los servicios están dirigidos a alcanzar una eficiente supervisión el control de las obras a ejecutarse conforme a los documentos de los Expedientes Técnicos de obra, el Contrato de Supervisión, el Contrato de Obra suscrito con el Contratista, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. Los Servicios de Supervisión requeridos cubren el desarrollo de las siguientes actividades:

#### A.- Control Previo:

Comprende las actividades del Estudio de Compatibilidad del Expediente Técnico y campo, partiendo de la existencia del saneamiento físico legal, verificación de la obtención de los permisos correspondientes (licencia de construcción, factibilidad de servicios de agua, desagüe y energía eléctrica, etc.). Verificación de cálculos de diseño, metrados, presupuestos, especificaciones técnicas, planos, topografía, suelos, hidrológicos, impacto ambiental, entre otros.

#### B.- Control Administrativo:

Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión.

#### C.- Control de la Calidad de Obra:

Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas y otros documentos comprendidos en el expediente técnico aprobado, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.

#### D.- Control del Plazo de Ejecución de Obra:

Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras sujetas a supervisión dentro de los plazos fijados en el Programa de Ejecución de Obras aprobado.

#### E.- Control del Costo de Ejecución de Obra:

Comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en las obras y eventos compensables en las obras sujetas a supervisión se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra y normatividad vigente aplicable.

## 7. FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

El Consultor suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión y Control de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. ANANIAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGELUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMBITAZI  
PRESIDENTE



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. "CARLOS NORIEGA JIMENEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"

**CARLOS NORIEGA JIMENEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA".**

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, control de la conservación del entorno ambiental de la obra y control administrativo de las actividades a ejecutarse, orientadas a lograr que la obra sea ejecutada de acuerdo con los diseños y especificaciones aprobados por la supervisión en la etapa de elaboración del Expediente Técnico, velando por la calidad de las obras.

El Supervisor debe adoptar o disponer todas las acciones a su alcance para que el Residente de Obra disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a las Empresas Consultoras, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión y Control de la Obra está obligada a:

1. A partir del día que se firma contrato, la supervisión deberá realizar una revisión integral del expediente técnico (esto, luego que la Entidad haga entrega oficial del mismo a la supervisión), identificando todos los aspectos técnicos involucrados en la elaboración del mismo, a fin de alertar sobre los riesgos y/o defectos del expediente técnico, tendientes a lograr su ajuste oportuno, a fin de evitar que durante la ejecución de la obra no se produzcan trámites de adicionales o ampliaciones de plazo producidas por una mala elaboración o revisión del expediente técnico.
2. Durante las etapas. Previa al inicio de la obra, durante la ejecución de la Obra y en el proceso de Recepción de Obra, el Supervisor tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto y Manual Ambiental.
3. Participar en la entrega del terreno, siempre y cuando haya verificado la existencia de permisos y de la documentación necesaria para el inicio de las obras, verificar la legalización del cuaderno de obra y suscribir en todos sus folios en representación del Contratante, haciendo notar sus observaciones y absolviendo en el más breve plazo las consultas que plantee el contratista.
4. Iniciada la obra debe velar que esta se ejecute cumpliendo con el plazo previsto, el costo contratado y la calidad especificada.
5. Velar directa y permanentemente por el fiel cumplimiento del contrato de obra y por la correcta ejecución de la obra, a fin de que esta se ejecute en armonía y concordancia con el expediente técnico, Ley de Contrataciones del Estado N° 30226 y su reglamento aprobado con D.S. N° 350-2016-EF, y la normativa vigente relacionada con la ejecución de la obra.
6. Revisión, verificación en campo de los trazos y niveles topográficos en general.
7. Revisar y verificar los estudios de suelos, diseños hidráulicos, ubicación de botaderos y de diseños en general; y en caso necesario, proponer alternativas o soluciones oportunamente, al inicio de los trabajos, que no impliquen modificaciones al plazo o a la necesidad de ejecución de adicionales.
8. Respetar el estudio (expediente técnico) definitivo, el que solo podrá ser modificado por autorización expresa de la entidad con participación del proyectista, mediante la autorización administrativa pertinente, el mismo que estará enmarcado de acuerdo al Art. 30° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública Regional y Local con participación del sector privado, y del Artículo 17 de la Ley N° 30264 Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado con Decreto Supremo N° 409-201-EF, siendo de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
*Victor A. Hostos Chumpitazi*  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Jorge Luis Meza de la Cruz*  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Ananías Fernández Condori*  
ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. CARLOS NORBEGA  
JIMENEZ, DEL ASENTAMIENTO HUMANO (SANTA CRUZ), DISTRITO DE PARACAS -  
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA\*

9. Anotar diariamente en el cuaderno de obra las ocurrencias y avances diarios de obra, reportando periódicamente del acumulado de dichas anotaciones a la Entidad. El cuaderno de obra, debe estar legalizado, foliado y firmando todas sus páginas, por el supervisor conjuntamente con el Residente de la Obra designado por el Contratista.
10. Verificar y aprobar los trazos de obras parciales y/o total, anotar las correspondientes autorizaciones en el cuaderno de obra.
11. Absolver las consultas hechas por el Contratista en el Cuaderno de Obra, en el plazo máximo señalado por el Reglamento, si la consulta fuese abusiva después del plazo y afectara el plazo de ejecución de la obra, esta será responsabilidad del Supervisor, penalizándose el (5/1000 del monto de contrato por cada día de atraso).
12. El personal propuesto por la empresa consultora, deberá permanecer en obra de acuerdo a su coeficiente de participación según su propuesta técnica planteada, garantizándose su presencia en obra mediante la firma del cuaderno de control de asistencia, indicando la fecha, nombre y cargo del profesional, hora de entrada y salida de la obra, así mismo firmará las valorizaciones tramitadas por el contratista, penalizándose el (5/1000 del monto de contrato, por día de ausencia del personal y/o recursos contemplados en su oferta). Su inasistencia comprobada en obra, será materia del descuento del día, en caso se den tres (03) inasistencias injustificadas continuas o cinco (05) alternas, se procederá a tramitar la resolución del contrato por incumplimiento.
13. Exigir al Contratista el retiro inmediato de cualquier subcontratista autorizado o trabajador, por incapacidad, incorrección, desorden o cualquier otra falta y afecte directamente a la correcta ejecución de la obra.
14. Ordenar el retiro inmediato de los materiales de mala calidad o que no correspondan a las especificaciones del Expediente Técnico de obra.
15. Efectuar y participar en las pruebas de control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio requeridos en los procesos de ejecución de obra, dentro de lo establecido en el expediente técnico y el Reglamento Nacional de Construcción (De no efectuarse dentro de los plazos, se penalizará con el 5/1000 del monto contratado).
16. Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra, responsabilizándose que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida.
17. Ejecutar el control físico, económico y financiero de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valoración de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación. Paralelamente a la ejecución de las obras, el Supervisor irá efectuando la verificación de metrados de obras, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del Presupuesto de Obra, así como ir progresivamente practicando la Liquidación de Obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, casi paralelamente al avance de la Obra.
18. Controlar el avance de la obra a través de un programa PERT-CPM y programas de avance de obra valorizados por cada una de las formulas polinómicas existentes en el expediente técnico, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. Deberá presentar su plan de supervisión, así como previa conformidad de los Calendarios de Avance de obra Valorizados tanto

7

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITE ESPECIAL  
ING. ANANIAS FERNANDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITE ESPECIAL  
ING. JORGE OTIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPIAZI  
PRESIDENTE



## **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

### **PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. CARLOS NORRISCA JIMENEZ, DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

- en físico como digital, el cual será previamente aprobado por el Gobierno Regional de Ica
19. Deberá presentar informes semanales, indicando el porcentaje de avance de obra, partidas ejecutadas, copias del cuaderno de registro de asistencia del personal de supervisión y panel fotográfico respectivo, adjuntando una ficha técnica que será proporcionado por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos. Los informes serán presentados en la oficina de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el último día hábil de la semana (De no efectuarse dentro del plazo, se penalizará con el 5/1000 del monto contratado por cada informe no presentado oportunamente).
  20. Elaborar y presentar oportunamente, según la normatividad vigente, los informes y/o expedientes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, los mismos que deberán presentarse dentro el periodo previsto en la normatividad que rige el Contrato de Obra. Los Adicionales deben presentarse prioritariamente durante el primer 50% del periodo de ejecución de la Obra, con la opinión del Proyectista
  21. Vigilar y hacer que los Contratistas cumplan con las normas de seguridad, tanto del tráfico como del personal involucrado en las obras. El control deberá ser diurno y nocturno.
  22. Exigir al contratista la permanencia en obra, del personal y del equipo incluido en la propuesta técnica, de acuerdo al coeficiente de participación presentado en ésta.
  23. Verificar, valorizar los metrados de obra y dar conformidad respectiva a la valorización que presenta el contratista mensualmente, elaborando a la vez su informe mensual de valorización, cuyo pago gestionará conjuntamente con el contratista, y será presentado en la oficina de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos siendo ésta la encargada de otorgar la conformidad respectiva (De no estar conforme la valorización presentada por el contratista, y ésta sea devuelta, se penalizará con el 5/1000 del monto contratado, por cada devolución).
  24. Supervisión y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales, equipos y el sistema de trabajo, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes su inventario detallado y actualizado.
  25. Mantener la estadística general de la obra y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Incluir asimismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
  26. Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras y solución de los procesos de conciliación y/o arbitrajes. Los servicios comprenden aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del Contrato de Obra.
  27. Llevar el control de la vigencia de los plazos de las garantías presentadas por el contratista, informando oportunamente cuando estas deban ser renovadas y por que monto.
  28. Anotar en el cuaderno de obra, los atrasos injustificados, exigiendo al contratista, la presentación cuando así se requiera del Calendario de Avance de obra Aprobado que será aprobado por el supervisor de la obra previo a su trámite ante la entidad de no presentar el contratista el Calendario Indicado o de persistir los atrasos de los plazos previstos, recomendará a la Entidad la intervención económica o la Resolución de Contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
*Victor A. Hostos Chumpitaz*  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Jorge Luis Meza de la Cruz*  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Andrés Fernández Condori*  
ING. ANDRÉS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

JIMENEZ DEL ARMENTAMENTO HUAMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARÁDAS,  
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

29. Emitir informes específicos dentro del plazo previsto en la norma ante la solicitud de petición de ampliación de plazo, sustentada por el Contratista. (De no estar en concordancia con la normatividad se penalizará con el 5/1000 del monto de contrato).
30. Presentar a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos a la fecha de inicio de la obra, el cronograma de asistencia a obra del personal técnico a su cargo (Especialistas).
31. Informar sobre la solicitud de la recepción de la obra presentada por el contratista, constando el estado real de los trabajos y certificando que a la fecha precisada por el contratista es exacta en cuanto a la fecha de término de obra, teniendo en consideración los plazos establecidos en el Art. 32° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública Regional y Local con participación del sector privado, y del Artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado con Decreto Supremo N° 409-201-ER, siendo de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado. (De no estar conforme o presente observaciones, se penalizará con el 10/1000 de monto contratado).
32. Ser miembro del Comité de Recepción en la Recepción de Obra, y/o participar como Asesor del Comité.
33. Suscribir el Acta de Recepción de Obra, el no suscribirlo será motivo de Resolución de contrato.
34. Elaborar el Informe Final, revisar y efectuar las correcciones que estime pertinentes a la Liquidación de Obra presentada por el Contratista. En caso necesario, elaborará la Liquidación de Obra.

9

**8. INFORMES A SER PRESENTADOS A LA ENTIDAD.**

Dentro del plazo de ejecución de los Servicios, el Consultor presentará los siguientes informes en cumplimiento del contrato suscrito, notificándole cualquier requerimiento al domicilio legal consignado en el contrato o vía correo electrónico teniendo que ser este respondido dentro de los plazos establecidos según el carácter de la notificación, de no tener respuesta o algún tipo de descargo se le aplicará la penalidad correspondiente.

**I. INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN**

Los informes mensuales de supervisión tienen por finalidad:

- Mantener informado al Contratante de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en cumplimiento del Contrato de Servicios de Supervisión, en la obra materia del Contrato.
- Sustentar el pago de las liquidaciones mensuales de los Servicios de Supervisión de la obra.

Los principales informes que presentará la supervisión son:

- a. Informe de Compatibilidad
- b. Informe de avance de obra, mensual (Valorización)
- c. Informes especiales (mensuales) de Control de Calidad
- d. Informes específicos. Por ampliaciones de plazo, por adicionales, etc.
- e. Informes de término de obra que servirá para la recepción de la obra.
- f. Informe final de obra.
- g. Otros que requiera la Entidad.

El supervisor debe preparar y sobre todo presentar estos Informe en los plazos correspondientes, con la finalidad de no incurrir en atraso y evitar posibles multas y/o sanciones.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. ANA MARÍA FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GORE  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPIAZI  
PRESIDENTE

## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

### PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

La presentación se hará en las oficinas de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en 01 original y 02 copias, más el contenido completo en medio magnético.

#### a. Informe de Compatibilidad.

Se realizará después de la firma de contrato y antes del inicio de obra, deberá abarcar los siguientes aspectos, bajo responsabilidad:

- ❖ Contenido del expediente técnico y su compatibilidad con el terreno
- ❖ Consultas iniciales del contratista respecto al expediente técnico
- ❖ Previsión de problemas futuros y propuestas de solución
- ❖ Revisión y opinión de la propuesta técnica y el cronograma valorizado inicial de obra presentado por el contratista.
- ❖ Plan de trabajo de supervisión y cronograma de la participación, en obra, de su persona técnico propuesto a la firma de contrato
- ❖ Conformidad de corte de inspección y % de avance al cual inicia sus actividades (de ser el caso)
- ❖ Conclusiones y recomendaciones.

10

#### Nota importante.

- Se anexará al informe de compatibilidad, la documentación que demuestre fehacientemente el inicio del plazo contractual: Acta de entrega de terreno, acta de entrega de expediente técnico, comunicación oficial de designación del supervisor (copia de contrato de consultoría) y 04 fotografías rotuladas del estado inicial del terreno, antes de realizar la intervención. Cronograma de inicio de obra, solicitado al contratista, por la supervisión. El plazo de entrega del informe de compatibilidad, no excederá de los 15 días calendario, computados a partir del día siguiente de la entrega del terreno. (De no presentarse dentro de la fecha indicada, se penalizará con el 10/1000 (de monto contratado).
- De realizarse el Corte de Obra entre la Entidad (Inspector) y el Supervisor contratado posterior a la primera valorización de obra, no se considerará como pago al Supervisor dicha compatibilidad, ya que no ha sido realizada al inicio o durante el primer mes de inicio de la Obra, debiendo corresponder la presentación al Inspector.

#### b. Informes de Avance de Obra (Mensual).

Informe mensual, será presentado dentro de los cinco (05) días calendario a partir de primer día hábil del mes siguiente, de no presentarse dentro de la fecha indicada se penalizará con el 10/1,000 por el monto de contrato diario; debiendo ser obligatoria su presentación. Por cada devolución por presentación incompleta se penalizará con el 10/1,000 por el monto de contrato diario.

Deberá tener como mínimo lo siguiente:

#### ❖ DATOS GENERALES

- Nombre de la Obra
- Resolución de aprobación de Expediente Técnico
- Fuente de Financiamiento
- Modalidad del concurso
- Monto del Valor Referencial
- Nombre del Contratista
- Domicilio legal del Contratista
- Monto del Presupuesto Contratado
- Plazo de ejecución
- Fecha de suscripción del contrato



Representante Titular del Comité

ESLP

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
*Victor A. Kostos Chumpitazi*  
ECON. VICTOR KOSTOS CHUMPITAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Jorge L. Luján Meza de la Cruz*  
ING. JORGE LUJÁN MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Ana María Fernández Cordero*  
ING. ANA MARÍA FERNÁNDEZ CORDERO  
SEGUNDO MIEMBRO

# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

- Fecha de entrega de terreno
- Monto del Adelanto Directo (de haberse otorgado)
- Fecha de cancelación del Adelanto Directo
- Monto del Adelanto(s) para material(es) (de haberse otorgado)
- Fecha de cancelación del adelanto(s) para material(es)
- Calendario Valorizado de Avance de Obra
- Calendario Valorizado Acelerado de Obra (de existir)
- Resolución de reconocimiento de Mayores Gastos Generales (de existir)
- Resoluciones de Ampliación de Plazo (de existir)
- Resoluciones de Adicionales de Obra (de existir)
- Resoluciones de Deductivos de Obra (de existir)

11

### ❖ DESARROLLO DE OBRA.

- Proceso constructivo y labores de Supervisión
- Cuaderno de Obra anotaciones diarias
- Pruebas, controles y análisis
- Situación del proyecto, discrepancias, alternativas y soluciones
- Modificaciones del Proyecto
- Controversias, planeamiento de las partes

### ❖ DESCRIPCION PORCENTUAL DE LOS AVANCES DE OBRA A NIVEL DE PARTIDA ESPECIFICA

### ❖ AVANCES DE OBRA (Documentos Adjuntos en el informe).

- Cuadros comparativos de avances físicos de obra
- Gráficos comparativos, de avance de obra valorizado, de lo realmente ejecutado con relación a lo programado, global o por especialidad, curva "S" de avance acumulado
- Estado de valorizaciones de contrato principal
- Reajuste de obra
- Adicionales de obra
- Estado de los adelantos otorgados al contratista.
  - Adelanto Directo
  - Adelanto de Materiales
- Relación del personal en obra.
  - Personal obrero
  - Personal administrativo
  - Profesionales
- Relación de maquinarias y equipos
  - Maquinaria y herramientas en general
- Constancia de pago de Leyes Sociales y otros aportes
  - Aportaciones a ESSALUD
  - CONAFOVICER
  - SENCICO
- Anotaciones del Cuaderno de Obra
  - Copias fotostaticas legibles del Cuaderno de Obra
- Cartas Fianzas (copias) solicitadas al Contratista
- Anexos
  - Fotografías rotuladas con fecha.

### d. Informe Especial de Control de Calidad.

Dentro de los cinco (05) días naturales a partir del primer día hábil del mes siguiente a la Valorización mensual.

Además, en cada Valorización de Avance de Obra, el Supervisor debe presentar un Informe Especial con los controles de calidad de materiales, y de los trabajos realizados en el periodo, es decir éste Informe se presentará solo los fines de mes.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. ANA LILIA FERNANDEZ CORDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECON. VÍCTOR HOSTOS CHUMPIAZI  
PRESIDENTE

## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

### PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. CARLOS NORBEGA JARAÑEZ, DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

Estos Controles de Calidad obviamente están en función al tipo de partidas en ejecución, y aquellos que sean necesarios, no se presentarán los resultados en el periodo de la valoración, deberá sustentarse y presentarse en la siguiente valoración.

#### d. Informes Específicos

Dentro del plazo más razonable que no afecte la ejecución normal de la obra

- Presupuestos Adicionales de obra e informar al Coordinador de la oficina de supervisión su fecha de presentación
- Presupuestos Deducivos de obra e informar al Coordinador de la oficina de supervisión su fecha de presentación.
- Cambio de Especificaciones Técnicas
- Ampliaciones de Plazo e informar al Coordinador de la oficina de supervisión su fecha de presentación.
- Reconocimiento de Mayores Gastos Generales
- Modificaciones del Proyecto
- Aplicación de Multas por More
- Resolución del Contrato de Obra
- Reclamos y controversias planteadas por el Contratista
- Informe a la finalización del plazo contractual. El supervisor está obligado a efectuar un informe del estado situacional al finalizar el plazo contractual original, adjuntando un breve resumen ejecutivo, copia del último asiento y fotografías rotuladas representativas del estado de avance. De no haberse culminado la obra deberá indicar las partidas pendientes de ejecución, el tiempo necesario para su conclusión, las probables causas de los retrasos y las recomendaciones realizadas al contratista al respecto, las mismas que deben figurar en el cuaderno de obra.

12

#### e. Informe de Terminación de Obra

En concordancia con el tiempo indicado en el Reglamento, este informe de término de obra será posterior a la comunicación del Ingeniero Residente de la culminación de la Obra al 100%, el formato deberá ser solicitado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos o al monitor de Obra.

Junto al formato se anexará documentos importantes que el supervisor considere necesario para la recepción de la obra, entre otros, los más importantes son expediente técnico, planilla de metrado post construcción, fotografías rotuladas con fecha, certificados de calidad, planos de replanteo y copias del cuaderno de obra que servirá al Presidente del Comité de recepción de obra.

#### f. Informe Final de Obra

En concordancia con el Reglamento, el informe final del Supervisor será el correspondiente a la conclusión de la obra y deberá hacerse dentro de los 5 días de que el Contratista haya realizado la anotación de tal hecho en el cuaderno de obra, el cual servirá al Comité de Recepción de la Obra; de presentarse fuera de la fecha establecida no se aceptará dicho informe, descontándole el pago del 10% señalado en el Contrato.

Básicamente contendrá la misma información de los informes mensuales complementado con una informe final de todo lo sucedido durante la ejecución de la obra, pero en éste caso se mostrarán los valores acumulados y liquidados.

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Adjuntar el cuaderno de visitas
- Copia del Cuaderno de obra.
- Copias de Pruebas y controles



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
*Victor Hostos Chumpitazi*  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Jorge Luis Meza de la Cruz*  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Ananías Fernández Condori*  
ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE INGENIEROS DE LA ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA DE OBRAS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN  
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

**g. Informe de Liquidación de Obra**

La Entidad recibirá el Expediente de Liquidación de la Obra, de ninguna manera será aceptado su recepción en primera instancia por la supervisión, por incumplimiento con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad lo remitirá al Supervisor adjuntando el informe financiero sobre los pagos realizados al contratista.

El Supervisor revisará la documentación de la liquidación, preparará una hoja de chequeo con su contenido y la firmará de encontrarlo conforme, el cual será remitido a la Entidad mediante informe.

Deberá firmar todos los folios de la Liquidación en señal de conformidad.

Revisará el cuadro de liquidación presentado por el contratista, verificará los montos valorizados, los montos amortizados, los reajustes, las penalidades, etc. realizará una conciliación con el informe financiero de pagos al contratista y finalmente emitirá una opinión.

De encontrar la Liquidación conforme deberá **RECOMENDAR EXPRESAMENTE SU APROBACION.**

De encontrar observaciones en los cálculos, elaborará el pliego correspondiente y **PRACTICARÁ UNA NUEVA LIQUIDACION**

14

El informe será presentado ante la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en un plazo máximo de 15 días de recibido el Expediente de Liquidación y el informe financiero.

De no presentar el Contratista la Liquidación de obra en el plazo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será elaborada por la Supervisión una pre-liquidación, la cual deberá presentarse a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su complementación.

De recibir en primera instancia el expediente de liquidación y exceder en el plazo indicado por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en la revisión de la liquidación, también será penalizado diariamente en 5/1000 del contrato de consultoría el cual será descontado en la liquidación de consultoría.

Penalizaciones			
N°	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El supervisor debe atender las consultas hechas por el Contratista en el Cuaderno de Obra, en el plazo máximo señalado por el Reglamento.	si la consulta fuese atendida después del plazo y dentro al plazo de ejecución de la obra, esta será responsabilidad del supervisor, penalizándose al 5/1000 del monto de contrato por cada día de retraso.	Según Informe del Área Liciana a cargo de la supervisión del contrato.
2	El personal propuesto por la empresa consultora deberá permanecer en obra de acuerdo a su coeficiente de participación según su propuesta técnica planteada, garantizándose su presencia en obra mediante la firma del cuaderno de control de asistencia, indicando la fecha, nombre y cargo del profesional, hora de entrada y salida de la obra, así mismo firma las valorizaciones tramitadas por el contratista.	penalizándose el 5/1000 del monto de contrato, por día de ausencia del personal y/o recursos contratados en su oferta. Si insatisfacción comprobada en obra, será materia del expediente del día en caso de que tres (3) insatisfacciones justificadas continúen o más (05) después se procederá a retirar la resolución de contrato por incumplimiento.	Según Informe del Área Liciana a cargo de la supervisión de contrato.
3	La supervisión deberá efectuar y participar en las pruebas de control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio requeridos en los procesos de ejecución de obra, dentro de lo establecido en el expediente técnico y el Reglamento Nacional de Construcción.	De no efectuarse dentro de los plazos, se penalizará con el 5/1000 del monto contratado.	Según Informe del Área Liciana a cargo de la supervisión del contrato.



Requisitos Técnicos Mínimos

5/1/17

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
*Victor Hostos Chumpitazi*  
**ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI**  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
COMITÉ ESPECIAL  
*ING. Jorge Luis Meza de la Cruz*  
**ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ**  
PRIMER MIEMBRO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
COMITÉ ESPECIAL  
*ING. Ananías Fernández Condori*  
**ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI**  
SEGUNDO MIEMBRO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. CARLOS TORRES  
JIMENEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARASAS -  
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

- Breve descripción de las Modificaciones del Proyecto con su plano de replanteo visado.
- Metrado post construcción
- Valorización Final de Obra.
- Resolución de Adicionales Aprobados
- Resolución de Ampliaciones de Plazo Reconocidas y/o información de ampliaciones consentidas.
- Panel fotográfico rotulado y fechado del proceso constructivo de la obra

13

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITE ESPECIAL  
  
ING. ALANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITE ESPECIAL  
  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL  
  
ECON. CUSTODIOS HOSTOS CHUMPTAZI  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. CARLOS NORIEGA  
 JUVENIL DEL ASENTAMIENTO IGUANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARADAS -  
 PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA\*

Penalizaciones			
N°	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	La supervisión deberá presentar informes semanales, indicando el porcentaje de avance de obra, partidas ejecutadas, copias de cuaderno de registro de asistencia del personal de supervisión y panel fotográfico respectivo, adjuntando una foto técnica que será proporcionado por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Los informes serán presentados en la oficina de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el último día hábil de la semana.	De no efectuarse dentro del plazo, se penalizará con el 5/1000 del monto contratado por cada informe no presentado oportunamente.	Según informe del Área Usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
5	La supervisión debe verificar, valorar los méritos de obra y dar conformidad respectiva a la valoración que presente el contratista mensualmente, elaborando a la vez su informe mensual de valoración, el cual será presentado conjuntamente con el contrato y será presentado en la oficina de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, dentro de la semana de la entrega de la conformidad respectiva.	De no estar conforme la valoración presentada por el contratista, y ésta sea devuelta, se penalizará con el 5/1000 del monto contratado, por cada devolución.	Según informe del Área Usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
6	El supervisor debe emitir informes específicos dentro del plazo previsto en la norma ante la solicitud de petición de ampliación de plazo, sustentada por el Contratista.	De no estar en concordancia con la normatividad, se penalizará con el 5/1000 del monto de contrato.	Según informe del Área Usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
7	El supervisor debe informar sobre la solicitud de la recepción de la obra presentada por el contratista, constando el estado real de los trabajos y certificando que a la fecha precedida por el contratista se cumple en cuanto a la fecha de término de obra.	De no estar conforme o presentar observaciones, se penalizará con el 10/1000 de monto contratado.	Según informe del Área Usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
8	El plazo de entrega del informe de compatibilidad, no excederá de los 15 días calendario, computados a partir de día siguiente de la entrega del formato.	De no presentarse dentro de la fecha indicada se penalizará con el 10/1000 de monto contratado.	Según informe del Área Usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
9	El informe mensual será presentado dentro de los cinco (05) días calendario a contar del primer día hábil del mes siguiente.	De no presentarse dentro de la fecha indicada se penalizará con el 10/1000 por el monto de contrato diario, debiendo ser obligatoria su presentación. Por cada devolución por presentación incompleta, se penalizará con el 10/1000 por el monto de 0200/000 diario.	Según informe del Área Usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
10	En concordancia con el Reglamento, el informe final del Supervisor será el correspondiente a la conclusión de la obra y deberá hacerse dentro de los 5 días de que el Contratista haya realizado la anotación de tal hecho en el cuaderno de obra, el cual será el Comité de Recepción de la Obra.	De no presentarse fuera de la fecha establecida no se aceptará dicho informe, descontándose el pago del 10% señalado en el Contrato.	Según informe del Área Usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
11	El informe de Liquidación de Obra será presentado ante la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en un plazo máximo de 15 días de recibido el Expediente de Liquidación y el informe financiero.	En caso de no ser en el plazo indicado por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en la revisión de la liquidación, también será penalizado diariamente en 5/1000 del contrato de consultoría el cual será descontado en la liquidación de consultoría.	Según informe del Área Usuaria a cargo de la supervisión del contrato.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 ING. ANANIAS FERNANDEZ CONDORI  
 SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 ING. JORGE LUIS RIEZA DE LA CRUZ  
 PRIMER MIEMBRO



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
 ECON. VICTOR HOSTOS CHUMBITAZI  
 PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. CARLOS NORIEGA  
JIMENEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARAÇAS,  
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

**9. VALOR REFERENCIAL**

El monto para el desarrollo de la supervisión y control, recepción y liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. CARLOS NORIEGA JIMENEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARAÇAS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", tiene un valor referencial asciende a S/. 602,782.34 (Seiscientos Dos mil Setecientos Ochoenta y Dos con 34/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la supervisión de la ejecución de Proyecto.

**Nota:**

En caso que el supervisor firme contrato y/o inicie sus labores con posterioridad al inicio de la ejecución física de la obra, el monto antes indicado será reajustado en proporción al saldo por ejecutar y de acuerdo al corte de obra.

16

**10. ADELANTO DIRECTO**

La Entidad no otorgará Adelanto Directo al Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra.

**11. PRESTACION DEL SERVICIO**

El plazo del servicio en la ejecución de obra es de TRESCIENTOS NOVENTA CINCO (395) días calendario.

ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA (DÍAS CALENDARIO)
EJECUCIÓN DE LA OBRA	360 DÍAS CALENDARIO
INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA	30 DÍAS CALENDARIO
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	390 DÍAS CALENDARIO

La Supervisión deberá presentar el Informe de Aprobación de Liquidación de Obra en un PLAZO MAXIMO de 15 DÍAS CALENDARIO.

**Nota:**

La no presentación del informe de aprobación de liquidación de obra, dentro del plazo indicado, este incurrirá en penalidad, descontándose el 5/1000 del monto del contrato, por día de atraso.

❖ **FORMA DE PAGO.**

El pago por servicio de Supervisión se realizará de la siguiente manera:

- ✓ El 05% a la entrega de informe de compatibilidad del expediente técnico dentro del plazo indicado anteriormente.
- ✓ El 80% en arrendas mensuales proporcionales que resulten de la relación entre el monto contratado al 20% y el número de días total de la ejecución de la obra multiplicado por los días del mes a que corresponde el servicio; a este pago se le descontará la falta de la permanencia en obra del personal técnico propuesto, de acuerdo al desagregado y cronograma que se presentó a la firma del contrato o en el Informe de Compatibilidad.
- ✓ El 10% del monto de contrato a la presentación del informe final, documento donde se detallará lo sucedido durante toda la obra.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
*Victor Hostos Crumpitazi*  
ECOIN VICTOR HOSTOS CRUMPITAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Ing. Jorge Luis Meza de la Cruz*  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Ing. Ananías Fernández Condori*  
ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CONTRATACIONES PARA LA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL  
JIMENEZ, DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS -  
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA\*

- ✓ El 05% a la presentación del informe opinando sobre la liquidación de contrato de obra y aprobación de la liquidación de obra.

**Nota importante:**

- De no encontrarse el personal técnico en obra, se descontará en los pagos mensuales como penalidad diaria, de acuerdo al ítem 7 de las funciones del Supervisor, por falta de la supervisión (jefe de supervisión) o personal técnico propuesto. Así como todas las penalidades indicadas en los ítems 7 y 8 de las funciones del supervisor e informes a ser presentados a la entidad respectivamente.
- El consultor deberá presentar su liquidación de consultoría 15 días calendario posterior a su última prestación, de no realizarse la Entidad lo practicará de oficio a costo del supervisor, valor que será descontado en la liquidación de consultoría, cuyo monto a descontar ha sido aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 0022-2013-GORE-ICA/GGR.
- El Supervisor para el trámite de pago de valorización, deberá emitir el documento contable pertinente que concuerde con el tipo de impuesto utilizado en la determinación de su valor referencial, en caso de no ser concordante deberá efectuarse los reajustes necesarios al monto del contrato.

17

**12. RESPONSABILIDAD**

De acuerdo con el artículo N° 63, numeral 63.2 del reglamento de la ley de Inversión Privada aprobado con D.S. N° 036-2017-EF, se desprende que la empresa privada es responsable por un plazo que no pueda ser inferior a siete (7) años.

Asimismo, son de cargo del Consultor (en este caso el Supervisor) todos los tributos y gravámenes que corresponden según Ley.

**13. CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS AL POSTOR.**

➤ ANEXO N°01. CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS PARA EL POSTOR

- ❖ Deberá estar habilitado para contratar con el Estado, debiendo estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, en el capítulo de Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines.

➤ ANEXO N°02. CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS PARA EL EQUIPO TECNICO

- ❖ INGENIERO JEFE DE SUPERVISION- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
  - Un Ingeniero Civil
- ❖ INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA
  - Un Ingeniero Civil
- ❖ ARQUITECTO ESPECIALISTA EN ACABADOS
  - Un Arquitecto



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. ANAYAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECON. VICTOR HÓSTOS CHUMPTAZI  
PRESIDENTE

# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

- ❖ ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL
  - Un Ingeniero Ambiental
- ❖ ESPECIALISTA EN SUELOS Y ENSAYOS
  - Un Ingeniero Civil, especialista en Geotecnia y/o Suelos
- ❖ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD OCUPACIONAL
  - Un Ingeniero y/o Administrador de Empresas con especialidad en Seguridad Ocupacional
- ❖ ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
  - Un Ingeniero Sanitario
- ❖ ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS
  - Un Ingeniero Mecánico Eléctrico

18

#### 4. ALQUILERES Y SERVICIOS.

##### ❖ Alquiler de Inmuebles y Equipos de Oficina:

- Una (01) Oficina
- Dos (02) computadoras de escritorio y/o laptops
- Una (01) impresora

##### Otros

- Una cámara fotográfica digital para el chequeo y reporte de los trabajos en ejecución.
- Una camioneta 4x4, con 05 años de antigüedad Max.
- Un nivel topográfico, con 05 años de antigüedad Max.
- Un GPS.

Acreditación: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### IMPORTANTE:

- Indicar si se trata de una contratación por ítems, etapas o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Indicar si el plazo referencial de ejecución del servicio de supervisión se realizará en etapas, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del Proyecto y los avances de obra, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Dentro de los requerimientos técnicos se considerará lo siguiente:

- Plazos del servicio (inicio y término del plazo)
- Perfil de la Entidad Privada Supervisora y del personal propuesto.
- Características generales de la supervisión
- Alcances específicos de la supervisión: 1) Actividades previas a la ejecución del proyecto; 2) Actividades durante la ejecución del Proyecto; 3) Actividades de recepción de la obra, revisión de liquidación de obra, informe final y presentación de liquidación del contrato de supervisión; 4) Actividades de revisión de liquidación de obra, informe final y presentación de liquidación de contrato de supervisión; 5) Otras actividades relacionadas;
- Documentación y contenido de la información que deberá presentar la Entidad



Requisitos Técnicos Mínimos

65 LP

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

*Victor H. Hostos Chumpitazi*  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPTAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL

*Ing. Jorge Luis Meza de la Cruz*  
ING JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL

*Ing. Ananías Fernández Condori*  
ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. CARLOS NORIEGA  
JIMENEZ, DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS -  
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

*Árbitra Supervisor durante la prestación del servicio (1. En la etapa de revisión del Estudio; 2. Etapa de supervisión de la obra)*

- Forma de Pago
- Condiciones generales
- Penalizaciones, daños y perjuicios
- Resolución de contrato
- Conformidad del servicio y liquidación del servicio (precisar si las conformidades del servicio serán parciales, sujetas al cumplimiento de los Términos de referencia; y que la recepción y conformidad final del servicio de supervisión, se realizará mediante acta, luego de la revisión del Informe Final de la supervisión de la obra, verificándose el cumplimiento de las condiciones contractuales.

19

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING. ANATOS FERNANDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
  
ECON. VÍCTOR HOSTOS CHUMPITAZI  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. CARLOS NORIEGA  
JIMENEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARLACAS -  
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

**ANEXO N°01. CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS PARA EL POSTOR**

- ❖ Deberá estar habilitado para contratar con el Estado, debiendo estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, en el capítulo de Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines.
- ❖ No estar impedido para ser postor, en estricto cumplimiento al Artículo 10° - Impedimentos para ser Postor - Ley de Contrataciones del Estado, el que a la letra dice: "Están impedidos de ser participantes, postores y/o contratistas, en el correspondiente proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en la determinación de las características técnicas y valor referencial, elaboración de bases, selección y evaluación de ofertas. En el ámbito establecido en el ítem precedente a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad", acreditado con una declaración jurada.
- ❖ Los postores deberán acreditar una experiencia mínima en la supervisión de obras iguales o similares hasta por un monto equivalente acumulado de dos (02) veces el valor referencial de la convocatoria en los últimos diez (10) años siendo el valor mínimo por cada supervisión igual o similar del 15% del valor referencial.
- ❖ Se considerará obra similar a Construcción de edificaciones estructurales en general.

20



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL  
*Victor A. Hostos Ch.*  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITE ESPECIAL  
*Jorge Luis Meza de la Cruz*  
ING JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITE ESPECIAL  
*Alexandra Fernandez Condori*  
ING. ALEXANDRA FERNANDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. CARLOS NORIEGA  
JIMENEZ DEL ASENTAMIENTO HUANANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS -  
PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

**ANEXO N°02. CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS PARA EL EQUIPO TECNICO**

❖ **INGENIERO JEFE DE SUPERVISION- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

- Un Ingeniero Civil, colegiado y contar con experiencia profesional no menor a diez años, con especialidad en estructuras.
- Contar con un mínimo de cuarenta y ocho (48) meses como jefe de supervisión y/o supervisor de obra y/o inspector de obra en obras similares, en los diez últimos años, se acreditará con (i) la copia simple de contratos con respectiva conformidad, ó (ii) constancias, ó (iii) certificados ó (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia como tal.
- Capacitación en Ley de Contrataciones del Estado.

21

❖ **INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

- Un Ingeniero Civil, colegiado y contar con más de cinco años de experiencia profesional.
- Contar con un mínimo de treinta y seis (36) meses como supervisor y/o inspector de obra y/o asistente de supervisión y/o asistente de inspector en obras similares, se acreditará con (i) la copia simple de contratos con respectiva conformidad, ó (ii) constancias, ó (iii) certificados ó (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia como tal.
- Contar con un mínimo de doce (12) meses como Especialista en costos y presupuestos, planificación y/o programación de proyectos, en la formulación y evaluación de proyectos iguales o similares, se acreditará con (i) la copia simple de contratos con respectiva conformidad, ó (ii) constancias, ó (iii) certificados ó (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia como tal.

❖ **ARQUITECTO ESPECIALISTA EN ACABADOS**

- Un Arquitecto, colegiado y contar con experiencia profesional no menor a diez años.
- Contar con un mínimo de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en la especialidad acumulado en servicios de consultoría de supervisión de obras iguales o similares, en los diez últimos años, se acreditará con (i) la copia simple de contratos con respectiva conformidad, ó (ii) constancias, ó (iii) certificados ó (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre la experiencia como tal.
- Capacitación en Ley de Contrataciones del Estado.

❖ **ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL**

- Un Ingeniero Ambiental, colegiado y contar con experiencia profesional no menor a 08 años.
- Contar con un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia en la especialidad acumulado en servicios de consultoría de supervisión de obras iguales o similares, en los ocho últimos años, se acreditará con (i) la copia simple de contratos con respectiva conformidad, ó (ii) constancias, ó (iii) certificados ó (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre la experiencia como tal.
- Capacitación en Ley de Contrataciones del Estado.

Requisitos Técnicos Mínimos

ESCP

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPTAZI  
PRESIDENTE

# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

PROVINCIA DE TAYACAMA - DEPARTAMENTO DE ICA

### ❖ ESPECIALISTA EN SUELOS Y ENSAYOS

- Un Ingeniero Civil, especialista en Geotecnia y/o Suelos, colegiado y contar con experiencia profesional no menor a diez años
- Contar con un mínimo de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en la especialidad, acumulado en servicios de consultoría de supervisión de obras iguales o similares, en los diez últimos años, se acreditará con (i) la copia simple de contratos con respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia como tal.
- Capacitación en Ley de Contrataciones del Estado

### ❖ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD OCUPACIONAL

- Un Ingeniero y/o Administrador de Empresas con especialidad en Seguridad Ocupacional, colegiado y contar con experiencia profesional no menor a diez años
- Contar con un mínimo de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en la especialidad, acumulado en servicios de consultoría de supervisión de obras iguales o similares, en los diez últimos años, se acreditará con (i) la copia simple de contratos con respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia como tal.
- Capacitación en Ley de Contrataciones del Estado

22

### ❖ ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

- Un Ingeniero Sanitario, colegiado y contar con experiencia profesional no menor a diez años.
- Contar con un mínimo de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en la especialidad, acumulado en servicios de consultoría de supervisión de obras iguales o similares, en los diez últimos años, se acreditará con (i) la copia simple de contratos con respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia como tal.
- Capacitación en Ley de Contrataciones del Estado aplicado a obras.

### ❖ ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

- Un Ingeniero Mecánico Eléctrico, colegiado y contar con experiencia profesional no menor a cinco años
- Contar con un mínimo de cuarenta y ocho (48) meses como Especialista mecánico eléctrico y/o especialista eléctrico y/o especialista en instalaciones eléctricas, acumulado en servicios de consultoría de supervisión de obras iguales o similares, en los últimos diez años, se acreditará con (i) la copia simple de contratos con respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia como tal.
- Capacitación en Ley de Contrataciones del Estado

❖ Nota: Se considerará obra similar a Construcción de edificaciones estructurales en general.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. ANA MARÍA FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECOM. VICTOR HOSTOS CRUMPITAZI  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

PRESUPUESTO - DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 2214 CARLOS NORIEGA RAMÍREZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAL, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA\*

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION

FUNCION	02 EDUCACION
PROGRAMA	04 EDUCACION BASICA
SUB-PROGRAMA	003 EDUCACION SOCIAL
	004 EDUCACION PRIMARIA
	005 EDUCACION SECUNDARIA
COMPONENTE	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO
PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 2214 CARLOS NORIEGA RAMÍREZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAL, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA*
METAS	INDICAR EN EL CUADRO DE METAS
PYD TOTAL	S/ 13,487,275.81 Nuevos Soles
VALOR REFERENCIAL INFRAESTRUCTURA	S/ 12,734,872.75 Nuevos Soles
VALOR REFERENCIAL MOBILIARIO DE ACTAS Y ADMINISTRACION	S/ 119,658.29 Nuevos Soles
VALOR REFERENCIAL EQUIPAMIENTO DE COMPUTO	S/ 170,229.42 Nuevos Soles
VALOR REFERENCIAL DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y TALLERES	S/ 171,157.33 Nuevos Soles
VALOR REFERENCIAL DE CAPACITACION	S/ 48,360.00 Nuevos Soles
COSTOS DE SUPERVISION	S/ 602,782.34 Nuevos Soles
ORDENANCIAS	S/ 314,472.81 Nuevos Soles
MANEJO	CONTRATA
FECHA	NOVIEMBRE 2014
UBICACION	DISTRITO: PARACAL PROVINCIA: PISCO DPTO: ICA
PLAZO DE EJECUCION	365 DIAS CALENDARIOS



DESCRIPCION	ING	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	COSTO		TOTAL
				UNITARIO	PARTIAL	
<b>A. SALARIO Y SALARIOS (Sal. Extraordinario)</b>						406,600.00
A. Personal Profesional					406,600.00	
Ing. Civil jefe de Supervision, Especialista en Estructuras	18.04	1.00	12.000	8200.00	156600.00	
Asistente Ing. Civil	18.04	1.00	12.000	4500.00	54000.00	
Ingeniero Especialista en Asistencia	18.04	1.00	6.000	6000.00	36000.00	
Especialista en Control Ambiental	18.04	1.00	12.000	5000.00	60000.00	
Especialista de Suelos y Rocas	18.04	1.00	12.000	2500.00	30000.00	
Especialista en Evaluación Ambiental	18.04	1.00	12.000	5000.00	60000.00	
Especialista en Tecnologías Sanitarias	18.04	1.00	3.000	2000.00	6000.00	
Especialista en Tecnologías Eléctricas	18.04	1.00	7.000	3000.00	21000.00	
<b>B. MATERIAL DE BIENES Y SERVICIOS</b>						23,149.00
B. Alquiler de maquinaria y Equipo de Oficina (Ciclo 36 meses)					23,149.00	
Alquiler de Oficina	5423	1.00	12.000	990.00	11,880.00	
Alquiler de Camión	5423	2.00	12.000	150.00	3600.00	
Alquiler de Camión	5423	1.00	12.000	259.00	3108.00	
<b>C. MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO</b>						1,800.00
C. Movilización de Personal	5423	1.00	12.000	300.00	3600.00	
<b>D. MATERIAL DE BIENES Y SERVICIOS</b>						1,800.00
D. Alquiler de Oficina, Dibujos topograficos y levantamiento	5423	1.00	12.000	150.00	1800.00	
Compras de Materiales y Servicios para el proyecto con el sistema	5423	1.00	12.000	320.00	3840.00	
Materiales Fotograficos y publicaciones (*)	5423	1.00	12.000	301.34	3616.08	
<b>E. PRECIOS Y ENLACES DE LABOROS (RED **)</b>						1,000.00
E. Enlace de Comunicacion	5140	10.00		100.00	1000.00	
Enlace de Telefonos	5140	40.00		25.00	1000.00	
Enlace de Maquina	5140	4.00		250.00	1000.00	
Equipos						
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						449,249.00
<b>F. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS</b>						48,600.00
F. UTILIDAD	15%	66.4				29,732.00
<b>G. IVA (18%)</b>						119,651.40
<b>H. IGV (18%)</b>						71,849.80
<b>TOTAL COSTO NETO</b>						602,102.20



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCION  
ING. ANANIAS FERNANDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCION  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL DE SELECCION  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPTAZI  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION**

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>REPRESENTACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</li> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>10</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b></li> </ul> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul>
<b>A.2</b>	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u> Deberá estar habilitado para contratar con el Estado, debiendo estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, en el Capítulo de Consultoría de Obras Urbanas, Edificaciones y Afines.</p> <p><u>Acreditación:</u> Deberá adjuntar la Constancia de RNP</p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u> Formación Académica de Título Profesional del personal clave requerido como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ing. Jefe de Supervisión - Especialista en Estructuras - Un Ing. Civil</li> <li>- Ing. Asistente de Supervisión de Obra - Un Ing. Civil</li> <li>- Arquitecto Especialista en acabados - Un Arquitecto</li> <li>- Especialista en Impacto Ambiental - Un Ing. Ambiental</li> <li>- Especialista en suelos y ensayos - Un Ing. Civil, especialista en Geotecnia y/o Suelos</li> <li>- Especialista en Seguridad Ocupacional - Un Ing. y/o administrador de empresas con especialidad en Seguridad</li> <li>- Especialista en Instalaciones sanitarias - Un Ing. Sanitario</li> </ul>

<sup>10</sup> En caso de presentarse en consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 ING. ANTONIO FERNÁNDEZ CONDORE  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
 PRIMER MIEMBRO  
 GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPTAZI  
 PRESIDENTE



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista en Instalaciones Eléctricas - Un Mecánico Eléctrico</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de Título Profesional. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 6</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.</p>
<p><b>B.2</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>Ing. Jefe de Supervisión - Especialista en Estructuras - Un Ing. Civil</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colegiado y habilitado para ejercer la profesión, con más de diez años de incorporación al Colegio de Ingenieros del Perú.</li> <li>- Contar con un mínimo de cuarenta y ocho (48) meses como supervisor de obra y/o inspector de obra en obras similares, en los diez últimos años.</li> <li>- Capacitación en Ley de Contrataciones del estado, aplicado a obras</li> </ul> <p><b><u>Ing. Asistente de Supervisión de Obra - Un Ing. Civil</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colegiado y habilitado para ejercer la profesión, con más de cinco años de incorporación al Colegio de Ingenieros del Perú.</li> <li>- Contar con un mínimo de treinta y seis (36) meses como supervisor y/o inspector de obra y/o asistente de supervisión y/o asistente de inspector en obras similares.</li> </ul> <p><b><u>Arquitecto Especialista en acabados - Un Arquitecto</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colegiado y habilitado para ejercer la profesión, con más de diez años de incorporación al colegio de Ingenieros del Perú.</li> <li>- Contar con un mínimo de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en la especialidad, acumulado en servicios de consultoría de obras iguales o similares, en los diez últimos años.</li> <li>- Capacitación en la Ley de Contrataciones</li> </ul> <p><b><u>Especialista en Impacto Ambiental - Un Ing. Ambiental</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colegiado y habilitado para ejercer la profesión, con más de diez años de incorporación al Colegio de ingenieros del Perú.</li> <li>- Contar con un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia en la especialidad acumulado en servicios de consultoría de supervisión de obras iguales o similares.</li> <li>- Capacitación en la Ley de Contrataciones</li> </ul> <p><b><u>Especialista en suelos y ensayos - Un Ing. Civil, especialista en Geotecnia y/o Suelos</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colegiado y habilitado para ejercer la profesión, con más de diez años de incorporación al colegio de Ingenieros del Perú.</li> <li>- Contar con un mínimo de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en la especialidad, acumulado en servicios de consultoría de obras iguales o similares.</li> <li>- Capacitación en la Ley de Contrataciones</li> </ul> <p><b><u>Especialista en Seguridad Ocupacional - Un Ing. y/o administrador de empresas con especialidad en Seguridad</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colegiado y habilitado para ejercer la profesión, con más de diez años de incorporación al Colegio de ingenieros del Perú y/o Colegio de Administración del Perú.</li> <li>- Contar con un mínimo de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en la especialidad acumulado en servicios de consultoría de supervisión de obras iguales o similares.</li> <li>- Capacitación en la Ley de Contrataciones</li> </ul> <p><b><u>Especialista en Instalaciones sanitarias - Un Ing. Sanitario</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colegiado y habilitado para ejercer la profesión, con más de diez años de incorporación al Colegio de ingenieros del Perú y/o Colegio de Administración del Perú.</li> <li>- Contar con un mínimo de cuarenta y ocho(48) meses de experiencia en la especialidad acumulado en servicios de consultoría de supervisión de obras iguales o similares.</li> <li>- Capacitación en la Ley de Contrataciones</li> </ul>

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. ANTONIA FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ING. VICTOR HOSTOS CHUMBITAZI  
PRESIDENTE

# Gobierno Regional de Ica

## PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

	<p><b>Especialista en Instalaciones Eléctricas - Un Mecánico Eléctrico</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Colegiado y habilitado para ejercer la profesión, con más de diez años de incorporación al Colegio de ingenieros del Perú y/o Colegio de Administración del Perú.</li><li>- Contar con un mínimo de cuarenta y ocho(48) meses de experiencia en la especialidad acumulado en servicios de consultoría de supervisión de obras iguales o similares.</li><li>- Capacitación en la Ley de Contrataciones</li></ul> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.</p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Una Oficina</li><li>- Dos Computadoras de escritorio y/o Laptops</li><li>- Una Impresora</li></ul> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (3) veces el valor referencial de la contratación de obras en actividades en general, objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP</p>

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL

ING. ARANIAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

ECOR. VICTOR ROSALES CHUMPIAZI  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

C.3

**EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra igual o similar al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se aclara que el monto facturado para acreditar la experiencia en la especialidad es con relación a servicios de consultorías de obra igual o similar al objeto de la convocatoria

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes a **Construcciones de Edificaciones estructurales en General.**

Acreditación:

Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con **VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS**, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Los contratos para la experiencia en la especialidad no lo pueden acreditar en la experiencia de la actividad.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. ANAMÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
EGON VICTOR HOSTOS CRUMPITAZI  
PRESIDENTE

## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

### PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

Conforme a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento, son funciones y facultades de la Entidad Privada Supervisora:

- La Entidad Privada Supervisora es la única y exclusiva responsable de otorgar la conformidad de calidad del Proyecto o de sus avances hasta su culminación.
- La Entidad Privada Supervisora absuelve las consultas que formula la Empresa Privada y/o Ejecutor del Proyecto en el cuaderno de obras o registro correspondiente. Asimismo, absuelve las consultas y emite los informes técnicos respectivos a solicitud de la Entidad Pública.
- La Empresa Privada y el Ejecutor del Proyecto brindan a la Entidad Privada Supervisora las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones, estrictamente relacionadas con la ejecución del Proyecto.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
*Victor Hostos Ch.*  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Jorge Luis Meza de la Cruz*  
ING JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Ananías Fernández Condori*  
ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORÍ  
SEGUNDO MIEMBRO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

**CAPÍTULO IV**  
**CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Se **debe** establecer al menos unos de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>30 puntos</b>
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>a) CONTROL DE CALIDAD EN LA SUPERVISIÓN</b> (Acciones Preventivas, Verificación, Correctivas y de Apoyo a la Obra);</p> <p><b>b) CONTROL DE PLAZOS</b> (Revisión detallada del Cronograma presentado por el Contratista, Actualización del Programa de Trabajo del Supervisor de Obra, Verificación del Cronograma General y Plan General de Actividades del Contratista y Verificación de Existencia de Permisos y Documentación de Inicios de los Trabajos);</p> <p><b>c) CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA</b> (Control de Garantías y Pólizas de Seguro que entregue el Contratista, Medición de Obras, Actualización y Control de Presupuestos y control de las Valorizaciones de la Obra y de la Supervisión).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p>1. Presentación de Tres (03) rubros <b>30 puntos</b></p> <p>2. Presentación de Dos (02) rubros <b>15 puntos</b></p> <p>3. Presentación de Un (01) rubro <b>05 puntos</b></p>
<b>B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>70 puntos</b>
<b>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>40 puntos</b>
<b>B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:</b>	
<p><b><u>Ing. Jefe de Supervisión - Especialista en Estructuras - Un Ing. Civil</u></b></p> <p>Criterio: Se evaluara en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como Jefe de Supervisión -Especialista en estructuras, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1 : Maestría y/o Diplomado en estructuras  NIVEL 2 : Curso en Estructura, con un mínimo de 20 horas .</p> <p><b><u>Ing. Asistente de Supervisión de Obra - Un Ing. Civil</u></b></p> <p>Criterio: Se evaluara en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como Asistente de Supervisión de obra, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1 : Maestría y/o Diplomado en gerencia y gestión de proyectos y/o edificaciones.  NIVEL 2 : Curso en gerencia y gestión de proyectos y/o edificaciones, con un mínimo de 20 horas.</p> <p><b><u>Arquitecto Especialista en acabados - Un Arquitecto</u></b></p> <p>Criterio: Se evaluara en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como Arquitecto Especialista en acabados, considerándose los siguientes niveles:</p>	<p>NIVEL 1 = 5 puntos  NIVEL 2 = 2 puntos</p> <p>NIVEL 1 = 5 puntos  NIVEL 2 = 2 puntos</p> <p>NIVEL 1 = 5 puntos  NIVEL 2 = 2 puntos</p>

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. ANA MARÍA FERNÁNDEZ CORDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ING. VÍCTOR FOSTOS CHUMBITAZI  
PRESIDENTE

## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>NIVEL 1 : Maestría y/o Diplomado en gerencia y gestión de proyectos y/o edificaciones.                      NIVEL 2 : Curso en gerencia y gestión de proyectos y/o edificaciones, con un mínimo de 20 horas.</p> <p><b><u>Especialista en Impacto Ambiental - Un Ing. Ambiental</u></b>                      Criterio:                      Se evaluara en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como Especialista en Impacto Ambiental, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1 : Maestría y/o Diplomado en estudios de Impacto Ambiental                      NIVEL 2 : Curso en de Impacto Ambiental, con un mínimo de 20 horas.</p> <p><b><u>Especialista en suelos y ensayos - Un Ing. Civil, especialista en Geotecnia y/o Suelos</u></b>                      Criterio:                      Se evaluara en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como Especialista en Impacto Ambiental , considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1 : Maestría y/o Diplomado en estudios como especialista en Geotecnia y/o suelos                      NIVEL 2 : Curso en estudios como especialista en Geotecnia y/o suelos, con un mínimo de 20 horas.</p> <p><b><u>Especialista en Seguridad Ocupacional - Un Ing. y/o administrador de empresas con especialidad en Seguridad</u></b>                      Criterio:                      Se evaluara en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como Especialista en Seguridad Ocupacional , considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1 : Maestría y/o Diplomado en Seguridad Ocupacional y/o especialidad en seguridad.                      NIVEL 2 : Curso en Seguridad Ocupacional y/o especialidad en seguridad, con un mínimo de 20 horas.</p> <p><b><u>Especialista en Instalaciones sanitarias - Un Ing. Sanitario</u></b>                      Criterio:                      Se evaluara en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como Especialista en Instalaciones Sanitarias, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1 : Maestría y/o Diplomado en Instalaciones Sanitarias                      NIVEL 2 : Curso en Instalaciones Sanitarias, con un mínimo de 20 horas.</p> <p><b><u>Especialista en Instalaciones Eléctricas - Un Mecánico Eléctrico</u></b>                      Criterio:                      Se evaluara en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como Especialista en Instalaciones Eléctricas, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1 : Maestría y/o Diplomado en Instalaciones Eléctricas                      NIVEL 2 : Curso en Instalaciones Eléctricas, con un mínimo de 20 horas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditarán con copia simple de Títulos, Constancia, Certificado.</p>	<p>NIVEL 1 = 5 puntos                      NIVEL 2 = 2 puntos</p> <p>NIVEL 1 = 5 puntos                      NIVEL 2 = 2 puntos</p> <p>NIVEL 1 = 5 puntos                      NIVEL 2 = 2 puntos</p> <p>NIVEL 1 = 5 puntos                      NIVEL 2 = 2 puntos</p> <p>NIVEL 1 = 5 puntos                      NIVEL 2 = 2 puntos</p> <p>NIVEL 1 = 5 puntos                      NIVEL 2 = 2 puntos</p>

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 ING. ANA MARÍA FERNÁNDEZ CONDORI  
 SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
 ECON. VICTOR HOSYOS CHUMPTAZI  
 PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>30 puntos</b>
<p><b>JEFE DE SUPERVISION</b>  <u>Criterio:</u>            Contar con un mínimo de setenta y dos (72) meses adicionales como jefe de supervisión, Supervisor y/o Inspector en Obras iguales y/o similares.</p>	Más de 6 años: <b>09 puntos</b> Más de 5 años hasta 6 años: <b>05 puntos</b>
<p><b>ING. ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>  <u>Criterio:</u>            Contar con un mínimo de treinta y seis (36) meses adicionales del personal clave propuesto: como supervisor y/o inspector de obra y/o asistente de supervisión y/o asistente de inspector en obras similares.</p>	Más de 3 años:: <b>03 puntos</b> Más de 2 años hasta 3 años: <b>1.5 puntos</b>
<p><b>ARQUITECTO ESPECIALISTA EN ACABADOS</b>  <u>Criterio:</u>            Contar con un mínimo de treinta y seis (36) meses adicionales en función a la experiencia de la especialidad, acumulado en servicios de consultoría de Supervisión de obras iguales o similares.</p>	Más de 3 años:: <b>03 puntos</b> Más de 2 años hasta 3 años: <b>1.5 puntos</b>
<p><b>ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL</b>  <u>Criterio:</u>            Contar con un mínimo de veinte cuatro (24) meses adicionales en función a la experiencia en la especialidad acumulada en servicios de consultoría de supervisión de obras iguales o similares.</p>	Más de 2 años:: <b>03 puntos</b> Más de 1 años hasta 2 años: <b>1.5 puntos</b>
<p><b>ESPECIALISTA EN SUELOS Y ENSAYOS</b>  <u>Criterio:</u>            Contar con un mínimo de veinte cuatro (24) meses adicionales en función a la experiencia en la especialidad, acumulado en servicios de consultoría de supervisión de obras iguales o similares.</p>	Más de 2 años:: <b>03 puntos</b> Más de 1 años hasta 2 años: <b>1.5 puntos</b>
<p><b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD OCUPACIONAL</b>  <u>Criterio:</u>            Contar con un mínimo de veinte cuatro (24) meses adicionales en función a la experiencia en la especialidad acumulada en servicios de consultoría de supervisión de obras iguales o similares.</p>	Más de 2 años:: <b>03 puntos</b> Más de 1 años hasta 2 años: <b>1.5 puntos</b>
<p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b>  <u>Criterio:</u>            Contar con un mínimo de veinte cuatro (24) meses adicionales, en función a la experiencia en la especialidad acumulada en servicios de consultoría de supervisión de obras iguales o similares.</p>	Más de 2 años:: <b>03 puntos</b> Más de 1 años hasta 2 años: <b>1.5 puntos</b>
<p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>  <u>Criterio:</u>            Contar con un mínimo de veinte cuatro (24) meses adicionales en función a la experiencia como Especialista Mecánico Eléctrico y/o Especialista Eléctrico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas acumulado en servicios de consultoría de supervisión de obras iguales o similares.</p>	Más de 2 años:: <b>03 puntos</b> Más de 1 años hasta 2 años: <b>1.5 puntos</b>
<p><u>Acreditación:</u>            Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:            (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
 SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 ING. JORGE RAMÍREZ MEZA DE LA CRUZ  
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
 ECON. VICTOR HÓSTOS CRUMPITAZI  
 PRESIDENTE

## Gobierno Regional de Ica

PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes a Construcciones de Edificaciones estructurales en General.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

### IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

Gobierno Regional de Ica  
Presidente del Comité Especial

*Victor A. Hostos Ch.*  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPTAZI  
PRESIDENTE

Gobierno Regional de Ica  
Comité Especial

*Jorge Luis Meza de la Cruz*  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

Gobierno Regional de Ica  
Comité Especial

*Ananías Fernández Condori*  
ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Supervisión de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°22716 CARLOS NORIEGA JIMÉNEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS - PISCO - ICA"**, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE ICA, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en Avenida Cutervo N° 920, representada por el Señor FERNANDO JOSÉ CILLÓNIZ BENAVIDES, identificado con DNI N° 08238313; y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375** para la contratación del servicio de Supervisión del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 22716 CARLOS NORIEGA JIMÉNEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS - PISCO - ICA"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Supervisión Ejecución de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 22716 CARLOS NORIEGA JIMÉNEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS - PISCO - ICA"**, conforme a los Términos de Referencia.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 602, 782.34 (Seiscientos Dos mil Setecientos Ochenta y Dos con 34/100 Soles)

Este monto comprende el costo del servicio de supervisión, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

El contrato se ejecutará A SUMA ALZADA

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

El costo de los servicios de supervisión será financiado por **LA EMPRESA PRIVADA** que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública para la ejecución del Proyecto materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL.

El financiamiento de dicho costos, no implica una relación de subordinación de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** seleccionada a la Empresa Privada.

**LA EMPRESA PRIVADA** pagará las contraprestaciones pactadas a favor **DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en la forma y oportunidad: El 05%, a la entrega de informe de compatibilidad del expediente técnico dentro del plazo indicado anteriormente; el 80%, en armadas mensuales proporcionales que resulten de la relación entre el monto contratado al 80% y el número de días total de la ejecución de la obra, multiplicado por los días del mes a que corresponde el servicio; a este pago se le descontará la falta de la permanencia en obra del personal técnico propuesto, de acuerdo al desagregado y cronograma que se presentó a la firma del contrato o en el informe de Compatibilidad; el 10%, del monto de contrato a la

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. ANANIAS FERNANDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECON. VICTOR ROSALES CHUMPIAZI  
PRESIDENTE

## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

### PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

presentación del informe final, documento donde se detallará lo sucedido durante toda la obra; el 05%, a la presentación del informe opinando sobre la liquidación de contrato de obra y aprobación de la liquidación de obra mediante acto resolutivo, establecida en el contrato, siempre que **LA ENTIDAD SUPERVISORA** lo solicite presentando la Informe Valorizado que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases y **LA ENTIDAD PÚBLICA** otorgue la conformidad respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 23° del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de la Entidad Pública de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario de haberse presentado el informe Valorizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, a fin que **LA EMPRESA PRIVADA** cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, sin posibilidad de cuestionamiento alguno.

[En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio].

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 395 días calendario, el mismo que se computa desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución; de acuerdo al cumplimiento de los términos de referencia del Numeral 3.1 del Capítulo III.

Los servicios de supervisión materia de este Contrato serán prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de recepción total del proyecto.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>12</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

**LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>13</sup>: S/ 60,278.23 Sesenta Mil Doscientos Setenta y Ocho con 23/100 soles, a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

**LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando:

- **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, la Entidad Pública resuelve el Contrato de Supervisión por causa imputable a la Entidad Privada Supervisora. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- Ante la falta de pago de las penalidades aplicadas. La Entidad Pública puede ejecutar parcialmente por el monto adeudado.
- Otros supuestos establecidos en las Bases y en el Contrato de Supervisión.

#### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos fijados en el Capítulo III de las Bases y será otorgada por **LA SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO**

<sup>12</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>13</sup> La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada.  
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

ING. ANA MARÍA FERNÁNDEZ CONDORE  
SEGUNDO MIEMBRO

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

VICTOR HOSTOS CHUMBITAZI  
PRESIDENTE

## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

### PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

REGIONAL DE ICA.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría de obra manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

**LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en el Capítulo III del Título III del Reglamento, bajo apercibimiento de ley.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la consultoría de obra por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo de responsabilidad de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD PÚBLICA** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Adicionalmente a la penalidad serán aplicados de acuerdo al numeral 3.1. Del Capítulo III de las presentes bases.

#### IMPORTANTE:

- *De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMBITAZI  
PRESIDENTE

## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

### PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD PÚBLICA puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, siendo las causales las siguientes:

- a) Incumplimiento injustificado de sus obligaciones derivadas del presente Contrato, legales o reglamentarias, a cargo de la Empresa Privada Supervisora, pese a haber sido requerido para ello por parte de la Entidad Pública.
- b) Cuando la Empresa Privada Supervisora haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad equivalente al diez por ciento (10%), a que se refiere la Cláusula precedente, en la ejecución del Proyecto.
- c) Cuando la Empresa Privada Supervisora suspenda o abandone injustificadamente los trabajos del Proyecto, por más de veinte (20) días calendario.
- d) Haber realizado o admitido la realización de prácticas corruptas en relación al Proyecto conforme a lo previsto en el numeral 112.3 del artículo 112° del Reglamento.
- e) Otras señaladas en la normatividad vigente.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Además, LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y LA ENTIDAD PÚBLICA se obligan a otorgar la conformidad de calidad y la conformidad recepción respectivamente, respecto del proyecto y de sus avances, conforme a los documentos estandarizados aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en el Convenio serán de aplicación la Ley N°29230 y su Reglamento y, en su defecto, el Código Civil, siempre que su naturaleza sea semejante y, por tanto, compatible con el mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento.

En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, podrán ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar un arbitraje de derecho en una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Contrato, dentro del plazo de caducidad previsto por Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una

<sup>14</sup> Se establecerá la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del..... debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

### PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

sentencia.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

- 1.1. La **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** declara que ni ella, ni sus accionistas o socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado u ofrecido o intentado pagar u ofrecer comisión económica o similar ilegal, a alguna autoridad relacionada con el proceso de selección, u otorgamiento de la buena pro, o la suscripción del presente convenio. Asimismo, declaran que no intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada con el proceso de selección, u otorgamiento de la buena pro, o la suscripción del presente convenio o la ejecución del proyecto.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el párrafo anterior, será de aplicación lo previsto en la Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, o norma que la modifique o sustituya.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el primer párrafo, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente convenio o el otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección, el convenio quedará resuelto de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 84.1 del artículo 84 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, y la empresa privada pagará a la Entidad Pública una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto que resultase de la aplicación del mecanismo o procedimiento de liquidación del convenio establecido en el Capítulo IV del Título V del citado Reglamento, sin perjuicio de la ejecución de la carta fianza de fiel cumplimiento.

- 1.2. La **ENTIDAD PÚBLICA** declara que ni ella, ni sus servidores han solicitado ni solicitarán pagos de cualquier tipo, que se consideren como soborno o corrupción, a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** o alguna de las empresas vinculadas a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** con relación al proceso de selección, otorgamiento de la buena pro, la suscripción del presente convenio o la ejecución del proyecto.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna autoridad, funcionario o servidor mencionados en el primer párrafo, hubiesen sido condenados con sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, ante alguna autoridad competente, en relación con la ejecución del presente convenio o el otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección, la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** podrá resolver el convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

En este caso, la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** tendrá el derecho de solicitar el pago total de las inversiones o prestaciones efectivamente realizadas durante la ejecución del presente convenio, conforme mecanismo o procedimiento de liquidación del convenio establecido en el Capítulo IV del Título V del citado Reglamento de la Ley 29230.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
ING. JORGE LOÍS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
EGON VICTOR HOSTOS CHUMBITAZI  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: AV. CUTERVO N° 920 ICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL  
*Victor A. Huertas Gh.*  
ECON. VICTOR HUERTOS CHUMPITAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITE ESPECIAL  
*Jorge Luis Meza de la Cruz*  
ING JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITE ESPECIAL  
*Ananías Fernández Condorí*  
ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORÍ  
SEGUNDO MIEMBRO

**ANEXOS**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
*Victor H. Hostos Chumpitazi*  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Jorge Luis Meza de la Cruz*  
ING JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Ananías Fernández Condori*  
ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL - Ley 29230**

**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**COMITÉ ESPECIAL**  
*Victor Rostos Ch.*  
**EGON VICTOR ROSTOS CHUMBITAZI**  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**COMITÉ ESPECIAL**  
*Jorge Luis Meza de la Cruz*  
**ING JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ**  
PRIMER MIEMBRO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**COMITÉ ESPECIAL**  
*Ananías Fernández Condori*  
**ING ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORÍ**  
SEGUNDO MIEMBRO



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 36° y 104° del Reglamento.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
*Victor A. Hostos Ch.*  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Jorge Luis Meza de la Cruz*  
ING JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Ananías Fernández Condori*  
ING ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el Servicio de Supervisión del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°22716 CARLOS NORIEGA JIMÉNEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS - PISCO - ICA"** de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL**  
*V. Víctor A. Torres Ch.*  
**ECON. VICTOR TOSTOS CHUMBITAZI**  
**PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**COMITÉ ESPECIAL**  
*Jorge Luis Meza de la Cruz*  
**ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ**  
**PRIMER MIEMBRO**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**COMITÉ ESPECIAL**  
*Ananías Fernández Condorí*  
**ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORÍ**  
**SEGUNDO MIEMBRO**

**IMPORTANTE:**

- Adicionalmente, puede requerirse la presentación documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

**Gobierno Regional de ICA**  
**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Gobierno Regional de ICA**  
**COMITÉ ESPECIAL**  
*Victor H. Chumpitazi*  
**ECÓN. VICTOR HUGO CHUMPITAZI**  
**PRÉSIDENTE**

**Gobierno Regional de ICA**  
**COMITÉ ESPECIAL**  
*Jorge Luis Meza de la Cruz*  
**ING JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ**  
**PRIMER MIEMBRO**

**Gobierno Regional de ICA**  
**COMITÉ ESPECIAL**  
*Ananías Fernández Condori*  
**ING ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORÍ**  
**SEGUNDO MIEMBRO**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una oferta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para perfeccionar el contrato correspondiente con la Entidad Pública GOBIERNO REGIONAL DE ICA. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% <sup>15</sup> de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
TOTAL:	100%


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**IMPORTANTE:**

- Esta declaración debe ser con firmas legalizadas de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

<sup>15</sup> El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

**ANEXO N° 6**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO ESPECIALIDAD Y/O	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO DE LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING. ANAHÍ FERNÁNDEZ CONDORÍ  
SEGUNDO MIEMBRO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 006-2017-GORE-ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

**ANEXO N° 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 006-2017-GORE-ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL N° CONTRATO	DEL N° COMPROBANTE DE PAGO	CONTRATO/FECHA <sup>17</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIOMONTO VENTA <sup>18</sup>	FACTURADO ACUMULADO <sup>19</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
...								

<sup>17</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>18</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SES correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la matriz  
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
  
**EGON. VICTOR HOSTOS CHUMIPITAZI**  
 PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
 COMITÉ ESPECIAL  
  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
 COMITÉ ESPECIAL  
  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL/CONTRATO	DEL/N° CONTRATO	CONTRATO/COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>17</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO/VENTA <sup>18</sup>	MONTO ACUMULADO <sup>19</sup>	FACTURADO
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
  
**ECON. VICTOR POSTOS CHUMITAZI**  
 PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
 COMITÉ ESPECIAL  
  
**ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ**  
 PRIMER MIEMBRO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
 COMITÉ ESPECIAL  
  
**ING. ANAN ESTEFANÉZ CONDORI**  
 SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 8

PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA <sup>20</sup>	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica".
- En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases".

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
*Victor A. Huertas G.*  
ECON. VICTOR HUERTAS G.  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Jorge Luis Meza de la Cruz*  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Armas Fernández Condori*  
ING. ARMAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

<sup>20</sup> Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230

Presente.-

Ref.- GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>21</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
*Victor A. Hostos Ch.*  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMBITAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Jorge Luis Meza de la Cruz*  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
*Adriana Fernández Gordón*  
ING. ADRIANA FERNÁNDEZ GORDÓN  
SEGUNDO MIEMBRO

<sup>21</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 10

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [.....], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230 PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor o**

**Representante Legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- El presente formulario será utilizado cuando el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurre personalmente al proceso de selección

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORÍ  
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 11

MODELO DE REGISTRO DE PARTICIPANTES

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Señores:

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230

PROCESO DE SELECCION N° 006-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 177375

Presente.-

Denominación del proceso:

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°22716 CARLOS NORIEGA JIMÉNEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS – PISCO – ICA" con CODIGO SNIP 177375

DATOS DEL PARTICIPANTE:

<sup>(1)</sup> Nombre o Razón Social:		
<sup>(2)</sup> Domicilio Legal:		
<sup>(3)</sup> R. U. C N°	<sup>(4)</sup> N° Teléfono (s)	<sup>(5)</sup> N° Fax
<sup>(6)</sup> Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): \_\_\_\_\_, identificado con DNI (o pasaporte o CE) N° \_\_\_\_\_, representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Asimismo, declaro bajo juramento que nuestra representada no cuenta con impedimento para participar en el proceso de selección, ni para contratar con el Estado; y que además, no cuenta con sanción vigente en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado. Asimismo, que los datos consignados en el presente documento son auténticos

.....  
Firma y sello del Representante Legal Nombre/  
Razón social del postor

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL  
  
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPTAZI  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL  
  
ING. ANANÍAS FERNÁNDEZ CONDORI  
SEGUNDO MIEMBRO

